



## DICTAMEN 009-2023 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO DE LA MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO

Al ser las 19:15 horas del lunes 27 de marzo del año 2023, sesionó la Comisión permanente de Hacienda y Presupuesto de la Municipalidad de Río Cuarto, estando presentes las siguientes personas:

Nombre	Puesto
<b>Julia Isabel Víquez Jiménez</b>	Regidora Coordinadora
<b>Natalie McReynolds Medina</b>	Regidora Subcoordinadora
<b>Marcela Bolaños Alfaro</b>	Regidora
<b>Andrés Miranda Cambronero</b>	Asesor de la Comisión

Comprobado el quorum, y luego de aprobar el orden del día, que tuvo un único punto de discusión, revisión del texto proyecto que se propone como Proyecto del Primer Presupuesto Extraordinario 2023 con su respectivo Plan Anual Operativo y documento anexos; el cuál fue dado a valoración y conocimiento de los miembros del Honorable Concejo Municipal de Río Cuarto el viernes 24 de marzo del 2023, mediante oficio OF-AL-144-2023, el cual remite documentación soporte del mismo en los cuales se da la recomendación técnica para que sea analizada por este honorable Concejo Municipal, los mismo fueron llevados a la sesión ordinaria número 201 del día 27 de marzo del 2023 y según el artículo IV, acuerdo 05 enuncia Dar por recibida la propuesta del primer presupuesto extraordinario 2023, el oficio número OF-CO-032-2023 con su respectiva información de respaldo. Así como trasladar a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para su estudio, recomendación y emisión del dictamen. Se le otorga un plazo de 10 días hábiles- **ACUERDO TOMADO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

### RESUMEN

Durante la sesión de la comisión, se efectuó un análisis de los detalles en la documentación soporte; para lo cual se solicitó al funcionario encargado de contabilidad y presupuesto municipal a.i. de la Municipalidad de Río Cuarto; Lic. Andrés Miranda Cambronero en calidad de asesor de la comisión y para ampliar las justificantes de las partidas presupuestarias. En los anexos del presupuesto extraordinario I-2023 en cada partida se detallan las bases para su referencia.

Algunos de las explicaciones y conversaciones de la sesión se detallan a continuación:

1. Se procedió a realizar un análisis del PAO del Presupuesto Extraordinario I-2023 planteado por la administración, se muestra a continuación:

**MARCO GENERAL**  
(Aspectos estratégicos generales)

<b>1. Nombre de la institución.</b>	<b>MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO</b>
<b>2. Año del POA.</b>	<b>EXTRAORDINARIO I-2023</b>
<b>3. Marco filosófico institucional.</b>	
<b>3.1 Misión:</b>	Somos una Municipalidad centrada en servir y brindarle mejores condiciones económicas y sociales a los habitantes del cantón de Río Cuarto
<b>3.2 Visión:</b>	Nos inspira alcanzar el desarrollo económico y social del cantón, con el uso eficaz y eficiente de los recursos
<b>3.3 Políticas institucionales:</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>1 Establecer una Municipalidad eficaz y eficiente</li><li>2 Promover la participación e inclusión de los habitantes en su bienestar</li><li>3 Brindar los servicios básicos con calidad y al costo apropiado</li><li>4 Controlar los activos, recursos y respetar el ordenamiento jurídico</li><li>5 Promover y conservar la cultura del cantón</li><li>6 Proteger el ambiente, conservar los recursos naturales y promover el turismo</li><li>7 Aumentar la inversión y el patrimonio municipal</li><li>8 Realizar la coordinación y cooperación interinstitucional, para la satisfacción integral de necesidades sociales y económicas</li></ul>

**4. Plan de Desarrollo Municipal.**

Nombre del Área estratégica	Objetivo (s) Estratégico (s) del Área
1 Desarrollo institucional	Incrementar los recursos humanos, financieros, tecnológicos y mejorar los procesos institucionales
2 Servicios públicos	Brindar servicios públicos de calidad
3 Gestión social y económica	Lograr el desarrollo social y económico
4 Seguridad ciudadana	Proteger a las personas y su propiedad
5 Aportes a la comunidad	Transferir recursos a las comunidades
6 Inversión	Aumentar el patrimonio y fomentar la capacidad productiva del cantón
7 Gestión Ambiental	Brindar programas y campañas de apoyo en pro del medio ambiente.

**5. Observaciones.**

El marco general corresponde a lo establecido en el Plan de Desarrollo del Alcalde 2020-2024.

Elaborado por: Andrés Miranda Cambronero

Fecha: 03/03/23

**PLAN OPERATIVO ANUAL**  
**MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO**  
**EXTRAORDINARIO I-2023**  
**MATRIZ DE DESEMPEÑO PROGRAMÁTICO**  
**PROGRAMA I: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL**

**MISIÓN:** Desarrollar las políticas y acciones administrativas de apoyo a la gestión municipal, así como la vigilancia, dirección y administración de los recursos de la manera más eficiente a efecto de que los programas de servicios e inversión pi

Producción relevante: Acciones Administrativas

DEFINICIÓN ESTRÁTEGICA	PLANIFICACIÓN OPERATIVA ANUAL									
	PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL	META		INDICADOR	PROGRAMACIÓN DE LA META		ACTIVIDAD	FUNCIONARIO RESPONSABLE	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA I SEMESTRE	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA II SEMESTRE
		Código	No.		Descripción	I semestre				
Ejecutar acciones administrativas, legales y financieras	Operativo	1	Realizar acciones administrativas para alcanzar las metas propuestas	Acciones	50	50%	50	Dirección Financiera	3.000.000,00	3.000.000,00
Realizar las transferencias a las entidades, conforme a la normativa	Operativo	2	Transferir los fondos que por ley tienen destino específico	Fondos	100	100%	0	Dirección Financiera	4.251.150,74	
<b>SUBTOTALS</b>					<b>1.5</b>		<b>0,5</b>		<b>7.251.150,74</b>	<b>3.000.000,00</b>
<b>TOTAL POR PROGRAMA</b>					<b>75%</b>		<b>25%</b>			
					<b>0%</b>		<b>0%</b>			
					<b>100%</b>		<b>75%</b>			
					<b>2,0</b>		<b>Metas formuladas para el programa</b>			

**PLAN OPERATIVO ANUAL  
MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO  
EXTRAORDINARIO I-2023  
MATRIZ DE DESEMPEÑO PROGRAMÁTICO  
PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNITARIOS**

**MISSION:** Brindar servicios a la comunidad con el fin de satisfacer sus necesidades.

## Producción final: Servicios comunitarios

**PLAN OPERATIVO ANUAL  
MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO  
EXTRAORDINARIO I-2023  
MATRIZ DE DESEMPEÑO PROGRAMÁTICO  
PROGRAMA III: INVERSIONES**

**MISIÓN:** Desarrollar proyectos de inversión a favor de la comunidad con el fin de satisfacer sus necesidades.

Producción final: Proyectos de inversión

PLANIFICACIÓN OPERATIVA										
PLANIFICACIÓN ESTRÁTÉGICA	PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL	OBJETIVOS DE MEJORA Y/O OPERATIVOS	Código No.	Descripción	PROGRAMACIÓN DE LA META			GRUPOS	SUBGRUPOS	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA POR META
					INDICADOR	SEMESTRE -	% =			
Inversión	AREA ESTRATEGICA	Dotar de un palacio municipal para el desarrollo de sus funciones	Mejora 1	Construcción de 1200 metros del nuevo edificio	Metros	25	25%	75	75% Control Urbano	01 Edificios Otras Edificios 4.455.445,50 13.366.336,50
Inversión		Adquirir obras de arte en cumplimiento con la ley 6750	Mejora 2	Adquirir obras de arte, según Ley 6750	Obras	0	0%	100	100% Alcalde	01 Edificios Otras Edificios 0,00 178.218,00
Inversión		Remodelación del área de Plataforma	Mejora 3	Remodelar el área de plataforma de la Municipalidad esto para aumentar la cantidad de cubículos para la atención de los contribuyentes	Metros	0	0%	1	100% Control Urbano	01 Edificios Otras Edificios 0,00 6.749.921,65
Inversión		Remunerar las labores realizadas por el personal de la UTGV	Operativo 4	Efectuar las debidas remuneraciones del personal de la UTGV	Dirección	50	50%	50	50% Ingeniero UTGV	02 Vías de comunicación terrestre Unidad Técnica de Gestión Vial 2.286.060,00 2.286.060,00
Inversión		Entregar a la UTGV las herramientas administrativas y operativas para una adecuada gestión, planificación y atención de la Red Vial Cantonal	Operativo 5	Efectuar la debida Operatividad de la UTGV	Dirección	50	50%	50	50% Ingeniero UTGV	02 Vías de comunicación terrestre Unidad Técnica de Gestión Vial 49.500,00 49.500,00
Inversión		Mejorar la condición de la superficie de todo la Red Vial Cantonal, para beneficio directo de los usuarios)	Mejora 6	Rehabilitación, mantenimiento y mejoría de la condición estructural y funcional de los caminos pertenecientes a la Red Vial Cantonal mediante la construcción de 7 km en superficie duradera (incluye el pago de reajustos) y mantenimiento periódico de 1 km en Camino 2-16-044 Calle El Progreso.	Kilómetros atendidos	45	60%	30	40% Ingeniero UTGV	02 Vías de comunicación terrestre Unidad Técnica de Gestión Vial 30.000.000,00 20.000.000,00
Inversión		Mejorar la condición de la superficie de todo (Aumentar el % de la condición de toda la Red Vial Cantonal, para beneficio directo de los usuarios)	Mejora 7	Mejoría de la condición estructural y funcional de los caminos pertenecientes a la Red Vial Cantonal mediante la construcción de 7 km en superficie duradera (incluye el pago de reajustos) y mantenimiento periódico de 1 km en Camino 2-16-044 Calle El Progreso.	Kilómetros atendidos	3	43%	4	57% Ingeniero UTGV	02 Vías de comunicación terrestre Unidad Técnica de Gestión Vial 380.108.230,23 506.810.973,63
Inversión		Mantener y preservar el patrimonio vial de la Municipalidad de Río Cuarto	Mejora 8	Ejecutar el mantenimiento rutinario de manera sostenida de 55 km de la RVC	Kilómetros atendidos	0	0%	55	100% Ingeniero UTGV	02 Vías de comunicación terrestre Unidad Técnica de Gestión Vial 0,00 96.000.000,00
Apórtos a la comunidad		Mejorar la accesibilidad y transitable de los peatones por los caminos pertenecientes a la RVC	Mejora 9	Construir 850 metros de aceras por comisión del contribuyente	Kilómetros atendidos	560	66%	290	34% Control Urbano	02 Vías de comunicación terrestre Rehabilitación Red vial 670.251,48 347.094,52
Apórtos a la comunidad		Dotar con un espacio deportivo para el desarrollo de múltiples actividades deportivas, artísticas y sociales en el Distrito de Río Cuarto	Mejora 10	Desarrollo inmobiliario de una Villa Deportiva:Plaza Rio Cuarto	Méta	0	0%	1	100% Control Urbano	05 Instalaciones Otras instalaciones 0,00 33.000.000,00
Apórtos a la comunidad		Dotar de un espacio de recreación social y actividades físicas para los habitantes de la Comunidad de la Flor del distrito de Santa Rita	Mejora 11	Desarrollo inmobiliario de Plaza de Deportes La Flor	Méta	0	0%	1	100% Control Urbano	05 Instalaciones Otras instalaciones 0,00 11.000.000,00
Apórtos a la comunidad		Dotar de un espacio de recreación social para los habitantes de la Comunidad de Santa Isabel del distrito 3	Mejora 12	Desarrollo inmobiliario de Plaza deportiva y de Recreación Santa Isabel	Méta	0	0%	1	100% Control Urbano	05 Instalaciones Otras instalaciones 0,00 33.000.000,00
<b>SUBTOTALS</b>						<b>2,9</b>		<b>9,1</b>		<b>417.569.487,21</b>
<b>TOTAL POR PROGRAMA</b>						<b>24%</b>		<b>76%</b>		<b>722.788.104,30</b>
<b>83% Metas de Objetivos de Mejora</b>						<b>19%</b>		<b>81%</b>		
<b>17% Metas de Objetivos Operativos</b>						<b>50%</b>		<b>50%</b>		
<b>12,0 Metas formuladas para el programa</b>										

2. Se analiza la sección de ingresos del Presupuesto Extraordinario I-2023 detallado en el cuadro anexo:

<b>MUNICIPALIDAD DE RIO CUARTO</b> <b>PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO I-2023</b> <u>SECCIÓN DE INGRESOS</u>			
CÓDIGO	DETALLE	MONTO	Porcentaje Relativo
	<b>INGRESOS TOTALES</b>	<b>1.311.058.439,69</b>	<b>100,00%</b>
1.0.0.0.00.00.0.0.000	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>5.351.233,00</b>	<b>0,41%</b>
1.4.0.0.00.00.0.0.000	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>5.351.233,00</b>	<b>0,41%</b>
1.4.1.2.00.00.0.0.000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES ÓRGANOS DESCONCENTRADOS	5.351.233,00	
2.0.0.0.00.00.0.0.000	<b>INGRESOS DE CAPITAL</b>	<b>114.152.129,00</b>	<b>8,71%</b>
2.4.0.0.00.00.0.0.000	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>114.152.129,00</b>	<b>8,71%</b>
2.4.1.0.00.00.0.0.000	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PÚBLICO	114.152.129,00	8,71%
2.4.1.1.00.00.0.0.000	Transferencias de capital del Gobierno Central	114.152.129,00	8,71%
3.0.0.0.00.00.0.0.000	<b>FINANCIAMIENTO</b>	<b>1.191.555.077,69</b>	<b>90,88%</b>
3.3.0.0.00.00.0.0.000	<b>RECURSOS DE VIGENCIAS ANTERIORES</b>	<b>1.191.555.077,69</b>	90,88%
3.3.1.0.00.00.0.0.000	Superavit Libre	92.431.538,88	7,05%
3.3.2.0.00.00.0.0.000	Superavit Específico	1.099.123.538,81	83,83%

### 3. Justificación de Ingresos

#### JUSTIFICACIÓN DE INGRESOS

1.4.1.2.00.00.0.0.000 Transferencia Corriente CPJ ₡5.351.233,00

De acuerdo con lo que establece la Ley General de la Persona Joven en el artículo 26 y Ley 10331, publicada en la Gaceta 235, en su Alcance 267-D (Tomo IV), detalla la transferencia a realizar a este gobierno local, para financiar los proyectos del Comité Cantonal de la persona joven de Río Cuarto. (Se adjunta documento con extracto de ley).

## 2.4.1.0.00.00.0.0.000 Transf. de Capital del Sector Público ₡114.152.129,00

Aporte del Gobierno Central Recursos Ley 8114, según la información publicada en la Ley 10331, publicada en la Gaceta 235, en su Alcance 267-B (Tomo II), donde se detalla el importe por asignar a este gobierno local por un monto de ₡1.390.772.711,00, pero en el presupuesto ordinario 2022, se había incorporado ₡1.276.620.582,00, por lo que en este extraordinario se incorpora el remanente de ₡114.152.129,00. (Se adjunta documento con extracto de ley).

## Recursos de Vigencias Anteriores

Con respecto a las fuentes de financiamiento con recursos de vigencias anteriores se recibe el oficio OF-GAFT-033-2023, el mismo reza sobre la incorporación del superávit planificado en el ordinario 2023, así como el remanente originado con la liquidación presupuestaria del 2022, aprobado por el Concejo Municipal de Río Cuarto en la Sesión Ordinaria N°194, celebrada el 06 de febrero del 2023. (Se adjunta liquidación presupuestaria 2022.)

Aunado al tema, se adjunta la certificación CERT-TEMRC-001-2023 del departamento de tesorería de la Municipalidad de Río Cuarto, en la que se plasma el saldo de las cuentas bancarias al 31/12/2022, como respaldo de información sobre la disponibilidad con la liquidación presupuestaria.

Seguidamente, se muestra el origen de los superávits a incorporar con respecto a la liquidación 2022 y los fondos ya considerados en el ordinario 2023:

Concepto	Liquidación 2022	Ordinario 2023	Extraordinario I-2023
Superávit Libre	₡159.898.251,88	₡67.466.713,00	₡92.431.538,88
Junta Administrativa del Registro Nacional	₡413.659,13	₡0,00	₡413.659,13
Aporte Juntas de Educación	₡2.068.295,69	₡0,00	₡2.068.295,69
Organismo de Normalización Técnica	₡206.829,56	₡0,00	₡206.829,56
Gastos de sanidad, CCSS	₡194.090.722,75	₡58.611.643,60	₡135.479.079,15
Aporte Comité Cantonal de Deportes	₡1.088.054,07	₡0,00	₡1.088.054,07
Aporte al CONAPDIS	₡181.342,34	₡0,00	₡181.342,34
Aporte CONAGEBIO	₡40.107,00	₡0,00	₡40.107,00
Aporte Fondo Parques Nacionales	₡252.862,94	₡0,00	₡252.862,94
Estrategias de protección medio ambiente	₡1.486.885,35	₡0,00	₡1.486.885,35
Fondo Ley Simplificación y Eficiencia Tributarias	₡1.125.438.194,86	₡202.000.000,00	₡923.438.194,86
Proyectos y programas para la Persona Joven	₡4.419.050,00	₡0,00	₡4.419.050,00
Fondo Gestión del Riesgo	₡14.713.449,94	₡9.000.000,00	₡5.713.449,94
Ministerio de Gobernación y Policía	₡394.999.485,40	₡371.681.102,61	₡23.318.382,79
Fondo Prestaciones Legales	₡9.159.846,00	₡9.159.846,00	₡0,00
Fondo Ley de Movilidad Peatonal	₡13.767.346,00	₡12.750.000,00	₡1.017.346,00
<b>SUPERAVIT TOTAL</b>	<b>₡1.922.224.382,90</b>	<b>₡730.669.305,21</b>	<b>₡1.191.555.077,69</b>

3.3.1.0.00.00.0.0.000 Superávit Libre ₡92.431.538,88

En este rubro se traslada el superávit del aporte de la Municipalidad de Grecia, además de los fondos libres originados en el 2022, donde de acuerdo con el oficio OF-GAFT-033-2023 de la Dirección, Financiera, Administrativa y Tributaria, se certifica que para el 2023 se dispondrá un remanente adicional de ₡92.431.538,88.

3.3.2.0.00.00.0.0.000 Superávit Específico ₡1.099.123.538,81

De la misma manera que en el superávit libre se traslada como superávit específico, y se presupuesta el remanente de la partida del Aporte Ministerio de Gobernación y Policía para gasto operativo de la Municipalidad de Río Cuarto.

Este recurso fue incluido en el Presupuesto Ordinario de la Republica para el año 2020, en la Ley 9791, “Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la Republica Ejercicio Económico Año 2020, publicado en el Alcance 273 A y 273 B de la Gaceta Nº233 del 6 de diciembre 2019”.

En este rubro se traslada el remanente del aporte de la Ministerio de Gobernación y Policía, donde de acuerdo con el oficio OF-GAFT-033-2023 de la Dirección, Financiera, Administrativa y Tributaria, certifica que en el Primer Extraordinario del 2023 se dispone adicionalmente un monto de ₡23.318.382,79.

Así mismo, en el cuadro adjunto muestra la separación de todos los superávits específicos que se incorporan en este extraordinario:

Concepto	Extraordinario I-2023
Superávit Libre	₡92.431.538,88
Junta Administrativa del Registro Nacional	₡413.659,13
Aporte Juntas de Educación	₡2.068.295,69
Organismo de Normalización Técnica	₡206.829,56
Gastos de sanidad, CCSS	₡135.479.079,15
Aporte Comité Cantonal de Deportes	₡1.088.054,07
Aporte al CONAPDIS	₡181.342,34
Aporte CONAGEBIO	₡40.107,00
Aporte Fondo Parques Nacionales	₡252.862,94
Estrategias de protección medio ambiente	₡1.486.885,35
Fondo Ley Simplificación y Eficiencia Tributarias	₡923.438.194,86
Proyectos y programas para la Persona Joven	₡4.419.050,00
Fondo Gestión del Riesgo	₡5.713.449,94
Ministerio de Gobernación y Policía	₡23.318.382,79
Fondo Prestaciones Legales	₡0,00
Fondo Ley de Movilidad Peatonal	₡1.017.346,00
<b>SUPERAVIT TOTAL</b>	<b>₡1.191.555.077,69</b>

4. Se verifica el extracto de la Ley 10331, publicada en la Gaceta 235, en su Alcance 267-D (Tomo IV), con respecto a los fondos del CPJ.



PP-213-173							
60104	001	1310	3320	78	MUNICIPALIDAD DE MATINA (PARA FINANCIAR LOS PROYECTOS DE LOS COMITÉS CANTONALES DE LA PERSONA JUVEN, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY GENERAL DE LA PERSONA JUVEN N°8261 DEL 20 DE MAYO DE 2002 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 3-014-042134	5.672.515	
60104	001	1310	3320	79	MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ (PARA FINANCIAR LOS PROYECTOS DE LOS COMITÉS CANTONALES DE LA PERSONA JUVEN, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY GENERAL DE LA PERSONA JUVEN N°8261 DEL 20 DE MAYO DE 2002 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 3-014-042135	7.143.081	
60104	001	1310	3320	80	MUNICIPALIDAD DE SIQUEIRAS (PARA FINANCIAR LOS PROYECTOS DE LOS COMITÉS CANTONALES DE LA PERSONA JUVEN, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY GENERAL DE LA PERSONA JUVEN N°8261 DEL 20 DE MAYO DE 2002 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 3-014-042126	6.038.669	
60104	001	1310	3320	81	MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA (PARA FINANCIAR LOS PROYECTOS DE LOS COMITÉS CANTONALES DE LA PERSONA JUVEN, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY GENERAL DE LA PERSONA JUVEN N°8261 DEL 20 DE MAYO DE 2002 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 3-014-042127	7.416.009	
60104	001	1310	3320	82	MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO (PARA FINANCIAR LOS PROYECTOS DE LOS COMITÉS CANTONALES DE LA PERSONA JUVEN, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY GENERAL DE LA PERSONA JUVEN N°8261 DEL 20 DE MAYO DE 2002 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 3-014-795871	5.351.233	
603	PRESTACIONES				-----	28.200.000	
60301	001	1320	3320	PRESTACIONES LEGALES			
60399	001	1320	3320	OTRAS PRESTACIONES (PARA PAGO DE INCAPACIDADES).			
						-----	
						24.100.000	
						4.100.000	

5. Se verifica el extracto de la Ley 10331, publicada en la Gaceta 235, en su Alcance 267-B (Tomo II), con respecto al remanente pendiente de incorporar de la Ley 8114.



PP-209-075						
70104	280	2310	2151	279	MUNICIPALIDAD DE MATINA (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO N° 5, INCISO B, DE LA LEY N°. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY N°. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS, ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGUN ARTÍCULOS N°. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY N°. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042124	1.613.537.541
70104	001	2310	2151	280	MUNICIPALIDAD DE GUACIMO (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO N° 5, INCISO B, DE LA LEY N°. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY N°. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS, ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGUN ARTÍCULOS N°. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY N°. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042122	146.592.530
70104	280	2310	2151	280	MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO N° 5, INCISO B, DE LA LEY N°. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY N°. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS, ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGUN ARTÍCULOS N°. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY N°. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042122	1.639.371.590
70104	001	2310	2151	281	MUNICIPALIDAD DE GUACIMO (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO N° 5, INCISO B, DE LA LEY N°. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY N°. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS, ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGUN ARTÍCULOS N°. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY N°. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-795871	114.152.129

6. Se analiza la certificación de superávit acumulado al corte del 2022 remitido por la Dirección Financiera en su oficio OF-GAFT-033-2023 y su correlación con los fondos disponibles en las cuentas bancarias al 31 de diciembre del 2022.

**Municipalidad  
de Río Cuarto**

Río Cuarto  
Provincia de Alajuela  
Costa Rica  
emora@muniriocuarto.go.cr  
+506 4000 1600 EXT 04  
muniriocuarto.go.cr



OF-GAFT-033-2023  
02 de marzo de 2023

**Lic. José Andrés Miranda Cambronero**  
Contador Municipal a.i.  
Municipalidad de Río Cuarto

**CERTIFICACIÓN DE SUPERAVIT ACUMULADO**

Se certifica el **SUPERÁVIT ACUMULADO** por un total de MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS OCENTA Y DOS COLONES CON  $\frac{90}{100}$  (₡1.922.224.382,90), de los cuales ya se habían incorporado en el Presupuesto Ordinario 2023 el equivalente de SETECIENTOS TREINTA MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCO COLONES CON  $\frac{21}{100}$  (₡730.669.305,21), lo que representa un 38% del superávit acumulado, quedando pendiente la cantidad a incorporar en el primer presupuesto extraordinario 2023 para este Gobierno Local por un total de MIL CIENTO NOVENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETENTA Y SIETE COLONES CON  $\frac{69}{100}$ . (₡1.191.555.077,69), monto que representa un 62% del superávit de este Municipio.

Concepto	Fundamento legal o especial que lo justifica	Artículo que otorga la especificidad	Liquidación 2022	Ordinario 2023	Extraordinario I-2023
Superávit Libre			₡159.898.251,88	₡87.466.713,00	₡92.431.538,88
Junta Administrativa del Registro Nacional	Ley N°7509	Art. 30	₡413.659,13	₡0,00	₡413.659,13
Aporte Juntas de Educación	Ley N°7552	Art. 1	₡2.088.296,68	₡0,00	₡2.088.296,68
Organismo de Normalización Técnica	Ley N°7509	Art. 13	₡208.829,56	₡0,00	₡208.829,56
Gastos de sanidad, CCSS	Ley N°5412	Art. 55	₡194.090.722,75	₡58.811.643,60	₡135.479.079,15
Aporte Comité Cantonal de Deportes	Ley N°7794	Art. 179	₡1.088.054,07	₡0,00	₡1.088.054,07
Aporte al CONAPDIS	Ley N°9303	Art. 10, inciso f)	₡181.342,34	₡0,00	₡181.342,34
Aporte CONAGEBIO	Ley N°7788	Art. 43	₡40.107,00	₡0,00	₡40.107,00
Aporte Fondo Parques Nacionales	Ley N°7788	Art. 43	₡252.862,94	₡0,00	₡252.862,94
Estrategias de protección medio ambiente	Ley N°7788	Art. 43	₡1.486.885,35	₡0,00	₡1.486.885,35
Fondo Ley Simplificación y Eficiencia Tributarias	Ley N°8114	Art. 5, inciso b)	₡1.125.438.194,88	₡202.000.000,00	₡923.438.194,88
Proyectos y programas para la Persona Joven	Ley N°8261	Art. 28	₡4.419.050,00	₡0,00	₡4.419.050,00
Fondo Gestión del Riesgo	Ley N°8488	Art. 48 bis	₡14.713.449,94	₡9.000.000,00	₡5.713.449,94
Ministerio de Gobernación y Policía	Ley N°9791		₡394.999.485,40	₡371.881.102,61	₡23.318.382,79
Fondo Prestaciones Legales	Ley N°9440	Art. 5	₡9.159.846,00	₡9.159.846,00	₡0,00
Fondo Ley de Movilidad Peatonal	Ley N°9978	Art. 13	₡13.787.346,00	₡12.750.000,00	₡1.017.346,00
<b>SUPERAVIT TOTAL</b>			<b>₡1.922.224.382,90</b>	<b>₡730.669.305,21</b>	<b>₡1.191.555.077,69</b>

**Municipalidad  
de Río Cuarto**

Río Cuarto emora@muniriocuarto.go.cr  
Provincia de Alajuela +506 4000 1600 EXT 04  
Costa Rica muniriocuarto.go.cr



De acuerdo con el anexo N°3 que hace referencia al saldo en la caja se puede inferir que efectivamente se cuenta con el importe de MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS TRES COLONES CON  $\frac{03}{100}$  (₡1.924.340.303,03), lo que evidencia que este es un dato concordante con la liquidación presupuestaria 2022.

**ANEXO N.º 3  
SALDO EN CAJA**  
**MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO**  
**AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022**

Bancos Caja Única del Estado (CUE)	Número de cuenta	Saldo del período anterior según estado del Banco (CUE)	-Cheques Girados y no cambiados (CUE)	+Depósitos no registrados por el Banco (CUE)	-Notas de débito no tomadas por el Banco (CUE)	-Notas de crédito no registradas por el Banco (CUE)	-Otras diferencias de más	+Otras diferencias de menos	Saldo efectivo al 31/12/2022
Banco de Costa Rica	CR22015201001048820035 - General	35.662.169,16	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	35.662.169,16
Banco de Costa Rica	CR02015201001048927559 - Caja Chica	297.013,74	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	297.013,74
Banco de Costa Rica	CR47015201001048928010 - Recaudación	227.048.459,18	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	227.048.459,18
Banco de Costa Rica	CR54015201001048920706 - Garantías	16.743.650,44	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	16.743.650,44
Banco Nacional de CR	CR550151068100100001711 - Recaudación	81.775.472,62	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	81.775.472,62
Banco Nacional de CR	CR550151068100100001815 - Superavit	156.682.827,03	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	156.682.827,03
Caja Única	CR640739113203000096255 - Tesoro	480.407.098,66	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	480.407.098,66
Caja Única	CR620739113203000096278 - Ley 8114 UTOV	1.416.289.507,34	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.416.289.507,34
Caja Única	CR360739113203000096281 - Ley 7755	15.481.449,58	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	15.481.449,58
Caja Única	CR72073930203000032141 - CPJ	5.034.680,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.034.680,00
Total Cuentas Bancarias (CUE)		2.415.422.327,75	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.415.422.327,75
Mas:									
Cajas Recaudadoras									
Cajas Chicas									
Inversiones									
Otros (Depósitos en Trámite)									
SALDO									
Menos:									
Partidas específicas v.g. Anteriores (antes de 1999) NO CONTABILIZADAS									
Compromisos Presupuestarios 2021									
Caja Chica de Transferencias									
Depósitos de Gestión									
Retención									
Partidas Específicas NO Incluidas en presupuesto.									
Depósitos no aplicados									
Otros (Justificar):									
SALDO EN CAJA AL 31/12/2022									
1.924.340.303,03									
SALDO DETERMINADO DE LA HOJA "RESULTADO"									
1.823.182.766,02									

Sin más que agregar se agradece el inicio del proceso según corresponda.

Atentamente,



Firmado  
digitalmente por  
EDWIN MORA  
VASQUEZ (FIRMA)  
Fecha: 2023.03.02  
16:08:10 -06'00'

**Edwin Mora Vásquez**  
Dirección Administrativa Financiera Tributaria a.i.  
Municipalidad de Río Cuarto

C.c Archivo.



7. En cumplimiento al artículo 106 del Código Municipal, se adjunta la certificación de tesorería con relación a la incorporación de fondos para este primer extraordinario del 2023, mediante el documento CERT-TEMRC-001-2023.

**Municipalidad  
de Río Cuarto**

Rio Cuarto  
Provincia de Alajuela  
Costa Rica

gbolanos@muniriocuarto.go.cr  
+506 4000 1600 EXT 04  
muniriocuarto.go.cr



**GRETTEL BOLAÑOS CHAVES  
CÉDULA 4-0190-0050  
TESORERA  
MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO**

CERT-TEMRC-001-2023

CERTIFICA QUE:

La Municipalidad de Río Cuarto al 31 de diciembre de 2022, mantiene en sus cuentas bancarias un saldo total disponible de ₡2.415.422.327,75 tal y como se demuestra en el cuadro adjunto, de manera que si se restan algunos componentes como lo son compromisos presupuestarios, depósitos de garantía, entre otros, por un total de ₡ 491.664.228,12 se reflejaría un monto disponible real de ₡1.924.340.303,03, lo que evidencia la relación con la liquidación presupuestaria del periodo 2022, para la incorporación de los superávits específicos, por lo que queda por incorporar un importe de ₡1.191.555.077,69.

ENTIDAD BANCARIA	NÚMERO DE CUENTA	SALDO AL 31/12/2023
Banco de Costa Rica	CR22015201001048829035	35 662 169,16
Banco de Costa Rica	CR02015201001048927559	297 013,74
Banco de Costa Rica	CR47015201001048928010	227 048 459,18
Banco de Costa Rica	CR54015201001048920706	16 743 650,44
Banco Nacional de CR	CR50015106610010001711	81 775 472,62
Banco Nacional de CR	CR55015106610010001815	156 682 827,03
Caja Única	CR04073911320300099255	460 407 098,66
Caja Única	CR62073911320300099278	1 416 289 507,34
Caja Única	CR36073911320300099261	15 481 449,58
Caja Única	CR72073930203000032141	5 034 680,00
		<b>2 415 422 327,75</b>

Además, es importante mencionar que según publicación de La Gaceta 235 del día 09 de diciembre de 2022, en su Alcance 267-D (tomo IV), se percibirá un monto de ₡5.351.233,00 y que en lo que refiere al aporte del Gobierno Central Recursos Ley 8114, mediante la información publicada en la Ley 10331, publicada en el diario oficial La Gaceta 235, en su Alcance 267-B (tomo II), en el que se detalla el importe por asignar de ₡1.390.772.771,00, del cual ya habían sido incorporados en presupuesto ordinario 2022 el equivalente de ₡1.276.620.582,00, quedando un remanente por incorporar en presupuesto extraordinario de ₡114.152.129,00.

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN A SOLICITUD DEL SEÑOR ANDRÉS MIRANDA CAMBRONERO, CONTADOR MUNICIPAL, PARA LA PROYECCIÓN DEL PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 2023, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL VEINTITRES.

\*\*\*\*\*U.L.\*\*\*\*\*

GRETTEL VIVIANA BOLAÑOS CHAVES (FIRMA)

Firmado digitalmente  
por GRETTEL VIVIANA  
BOLAÑOS CHAVES  
(FIRMA)

Grettel Bolaños Chaves  
Tesorera Municipal  
Municipalidad de Río Cuarto

8. Como parte del respaldo de los fondos a incorporar en el primer presupuesto extraordinario del 2023 se analiza la liquidación presupuestaria del 2022.

N.º 1 MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2022 En colones					
Nota: En esta hoja debe digitar únicamente las celdas marcadas en gris RESULTADO DEL PERÍODO					
	PRESUPUESTO	MONTO DEL PERÍODO			
INGRESOS DEL PERÍODO (Percebidos o Recaudados)	<b>₡ 3.350.265.243,49</b>	<b>₡ 2.594.606.025,59</b>			
Menos:					
GASTOS EJECUTADOS DEL PERÍODO	<b>₡ 3.350.265.243,49</b>	<b>₡ 1.454.975.040,07</b>			
Gastos ejecutados		<b>₡ 1.001.941.410,45</b>			
Compromisos presupuestarios al 31 de diciembre 2022		<b>₡ 453.033.649,62</b>			
RESULTADO DEL PERÍODO		<b>₡ 1.139.630.965,51</b>			
Menos: Saldos con destino específico del periodo		<b>₡ 1.075.361.966,77</b>			
SUPERÁVIT LIBRE/DÉFICIT DEL PERÍODO		<b>₡ 64.268.998,74</b>			
DETALLE SUPERÁVIT ESPECÍFICO:					
Concepto	Fundamento legal o especial que lo justifica	Artículo que otorga la especificidad	Monto Período	Monto superávit específico de períodos anteriores no incorporados en el periodo 2022 más el presupuestado en el periodo, pero no ejecutado	Resultado Específico acumulado al cierre 2022
Junta Administrativa del Registro Nacional	Ley N°7509	Art. 30	<b>₡ 413.659,13</b>	<b>₡ 0,00</b>	<b>₡ 413.659,13</b>
Aporte Juntas de Educación	Ley N°7552	Art. 1	<b>₡ 2.068.295,69</b>	<b>₡ 0,00</b>	<b>₡ 2.068.295,69</b>
Organismo de Normalización Técnica	Ley N°7509	Art. 13	<b>₡ 206.829,56</b>	<b>₡ 0,00</b>	<b>₡ 206.829,56</b>
Gastos de sanidad, CCSS	Ley N°5412	Art. 55	<b>₡ 83.475.365,16</b>	<b>₡ 110.415.357,60</b>	<b>₡ 194.090.722,76</b>
Aporte Comité Central de Deportes	Ley N°7794	Art. 179	<b>₡ 1.088.054,07</b>	<b>₡ 0,00</b>	<b>₡ 1.088.054,07</b>
Aporte al CONAPDIS	Ley N°9303	Art. 10, Inciso f)	<b>₡ 181.342,34</b>	<b>₡ 0,00</b>	<b>₡ 181.342,34</b>
Aporte CONAGERIO	Ley N°7788	Art. 43	<b>₡ 40.107,00</b>	<b>₡ 0,00</b>	<b>₡ 40.107,00</b>
Aporte Fondo Parques Nacionales	Ley N°7788	Art. 43	<b>₡ 252.862,94</b>	<b>₡ 0,00</b>	<b>₡ 252.862,94</b>
Estratégica de protección medio ambiente	Ley N°7788	Art. 43	<b>₡ 838.937,70</b>	<b>₡ 647.947,65</b>	<b>₡ 1.486.885,35</b>
Fondo Ley Simplificación y Eficiencia Tributaria	Ley N°8114	Art. 5, Inciso b)	<b>₡ 960.367.586,01</b>	<b>₡ 165.070.608,85</b>	<b>₡ 1.125.438.194,86</b>
Proyectos y programas para la Persona Joven	Ley N°8261	Art. 26	<b>₡ 3.852.899,00</b>	<b>₡ 566.151,00</b>	<b>₡ 4.419.050,00</b>
Fondo Gestión del Riesgo	Ley N°8488	Art. 46 bis	<b>₡ 3.213.449,94</b>	<b>₡ 11.500.000,00</b>	<b>₡ 14.713.449,94</b>
Ministerio de Gobernación y Policía	Ley N°9791		<b>₡ 0,00</b>	<b>₡ 394.999.485,40</b>	<b>₡ 394.999.485,40</b>
Fondo Prestaciones Legales	Ley N°9440	Art. 5	<b>₡ 5.395.232,24</b>	<b>₡ 3.764.613,76</b>	<b>₡ 9.159.846,00</b>
Fondo Ley de Movilidad Peatonal	Ley N°9976	Art. 13	<b>₡ 13.767.346,00</b>	<b>₡ 0,00</b>	<b>₡ 13.767.346,00</b>
Fondo Partidas Específicas	Ley N°7755		<b>₡ 0,00</b>	<b>₡ 15.481.449,58</b>	<b>₡ 15.481.449,58</b>
<b>TOTAL</b>			<b>₡ 1.075.361.966,77</b>	<b>₡ 702.445.613,83</b>	<b>₡ 1.777.807.580,61</b>
SUPERÁVIT LIBRE:					
Monto Período	Monto superávit libre de períodos anteriores no incorporados en el periodo 2022 más el presupuestado en el periodo, pero no ejecutado	Resultado libre acumulado al cierre 2022			
<b>₡ 64.268.998,74</b>	<b>₡ 91.429.253,14</b>	<b>₡ 159.898.251,88</b>			
Lic. José Miquel Jiménez Araya					
Nombre del Alcalde Municipal					
JOSE MIGUEL JIMENEZ ARAYA (FIRMA)	JOSE MIGUEL JIMENEZ ARAYA (FIRMA)	Ramado digitalmente por JOSE MIGUEL JIMENEZ ARAYA (FIRMA) Fecha: 2023-02-10 16:10:46 -0600			
Lic. Andrés Miranda Cambronero					
Nombre funcionario responsable proceso de liquidación presupuestaria					
01/02/23					
Fecha					
*Criterios compromisos presupuestarios: n.º 12668 (DFOE-SM-1646) del 20 de diciembre de 2010 ; n.º 06210 (DFOE-DL-0720) del 01 de julio, 2015; n.º 04612 (DFOE-DL-0487) del 27 de marzo 2020.					

9. Se procede a interpretar y analizar el oficio OF-CO-027-2023, donde se certifica que los recursos de superávit libre destinados al financiamiento de las partidas Transferencias corrientes, Servicios, Materiales y suministros y Bienes duraderos, se ajustan a los elementos establecidos en el artículo 17 del título IV de la Ley N.º 9635 y sus reformas, "Fortalecimiento de las Finanzas Públicas", así como el artículo 27 del Decreto Ejecutivo N.º 41641-H y sus reformas, "Reglamento al título IV de la Ley N.º 9635, denominado Responsabilidad Fiscal de la República"

Municipalidad  
de Río Cuarto  
Río Cuarto  
Provincia de Alajuela  
Costa Rica

amiranda@muniriocuarto.go.cr  
+506 4000 1600 EXT 05  
muniriocuarto.go.cr



OF-CO-027-2023

#### CERTIFICACION RECURSOS DE SUPERÁVIT LIBRE

Yo, José Andrés Miranda Cambronero, portador de la cedula de identidad 206810865, mayor, soltero, vecino de Río Cuarto, encargado de presupuesto de la Municipalidad de Río Cuarto; donde en calidad del responsable del control presupuestario se certifica que los recursos de superávit libre destinados al financiamiento de las partidas Transferencias corrientes, Servicios, Materiales y suministros y Bienes duraderos, se ajustan a los elementos establecidos en el artículo 17 del título IV de la Ley N.º 9635 y sus reformas, "Fortalecimiento de las Finanzas Públicas", así como el artículo 27 del Decreto Ejecutivo N.º 41641-H y sus reformas, "Reglamento al título IV de la Ley N.º 9635, denominado Responsabilidad Fiscal de la República"

Es por esta razón, se hace constar de los recursos libres de periodos acumulados transciende a un importe de **₡159.898.251,88** (ciento cincuenta y nueve millones ochocientos noventa y ocho mil doscientos cincuenta y uno con  $\frac{88}{100}$ ), del mismo se solicita incorporar en este primer presupuesto extraordinario del 2023 un remanente de **₡92.431.538,88** (noventa y dos millones cuatrocientos treinta y un mil quinientos treinta y ocho colones con  $\frac{88}{100}$ ), el 42% restante ya había sido incorporado en el ordinario. Cabe mencionar que estos fondos corresponden a la recaudación propia de la institución, principalmente por concepto de Impuesto sobre bienes inmuebles y Licencias profesionales, comerciales y otros permisos, es decir, patentes.

Aunado a ello, existen parte de los fondos desembolsados por la Municipalidad de Grecia, esto en cumplimiento a lo establecido en la Ley 9440, que en su transitorio II, indica *"La Municipalidad de Grecia seguirá administrando los intereses y servicios locales del territorio del cantón de Río Cuarto, así como recaudando los tributos municipales y realizando la gestión presupuestaria, hasta que sus respectivas autoridades municipales asuman su cargo el 1 de mayo de 2020."* Así las cosas, en el oficio SEC-0088-2020, remitido por la Municipalidad de Grecia, se aprecia que el importe girado corresponde a la liquidación de los fondos propios sobre la recaudación de gestiones de lo que compete a la jurisdicción territorial de lo que ahora es el cantón de Río Cuarto.

Adicionalmente, se realiza la salvedad que este Gobierno Local no mantiene ninguna operación crediticia, tal y como se aprecia en la formulación del presupuesto ordinario y primer extraordinario del 2023 de la Municipalidad de Río Cuarto, por lo cual, gran proporción de estos fondos libres serán fuente de financiamiento para proyectos de inversión, así como gastos no corrientes.

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA EFECTOS DE LA APROBACIÓN DEL PRIMER PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO DE ESTE GOBIERNO LOCAL, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL VEINTITRES.



Firmado digitalmente  
por JOSE ANDRES  
MIRANDA  
CAMBRONERO (FIRMA)  
Fecha: 2023.03.03  
08:13:56 -06'00'

Lic. Andrés Miranda Cambronero  
Contador Municipal a.i.  
Municipalidad de Río Cuarto

10. Se realiza un análisis de la propuesta de la sección de egresos por cada programa en la que está distribuido el presente presupuesto extraordinario.

MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO PRESUPUESTO I EXTRAORDINARIO 2023 SECCIÓN DE EGRESOS RESUMEN						
Cód.	Descripción	PROGRAMA I	PROGRAMA II	PROGRAMA III	TOTAL	%
<b>0</b>	<b>REMUNERACIONES</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>4.572.120,00</b>	<b>4.572.120,00</b>	<b>0,35%</b>
<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>	<b>6.000.000,00</b>	<b>150.329.362,15</b>	<b>121.099.000,00</b>	<b>277.428.362,15</b>	<b>21,16%</b>
<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>0,00</b>	<b>7.620.335,29</b>	<b>25.000.000,00</b>	<b>32.620.335,29</b>	<b>2,49%</b>
<b>3</b>	<b>INTERESES Y COMISIONES</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0%</b>
<b>4</b>	<b>ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0%</b>
<b>5</b>	<b>BIENES DURADEROS</b>	<b>0,00</b>	<b>2.500.000,00</b>	<b>989.686.471,51</b>	<b>992.186.471,51</b>	<b>75,68%</b>
<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>4.251.150,74</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>4.251.150,74</b>	<b>0,32%</b>
<b>7</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0%</b>
<b>8</b>	<b>AMORTIZACION</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0%</b>
<b>9</b>	<b>CUENTAS ESPECIALES</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0%</b>
<b>TOTAL</b>		<b>10.251.150,74</b>	<b>160.449.697,44</b>	<b>1.140.357.591,51</b>	<b>1.311.058.439,69</b>	<b>100,00%</b>

11. Para una interpretación más a fondo se indaga el clasificador de egresos considerado dentro de la sección de egresos detallado dentro de la propuesta de formulación de primer presupuesto extraordinario del 2023.

MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO PRESUPUESTO I EXTRAORDINARIO 2023 SECCIÓN DE EGRESOS SUB-DETAILED						
Cód.	Descripción	PROGRAMA I	PROGRAMA II	PROGRAMA III	TOTAL	%
<b>0</b>	<b>REMUNERACIONES</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>4.572.120,00</b>	<b>4.572.120,00</b>	<b>0,35%</b>
0.01	REMUNERACIONES BÁSICAS	0,00	0,00	3.600.000,00	3.600.000,00	0,27%
0.01.05	Suplencias	0,00	0,00	3.600.000,00	3.600.000,00	0,27%
0.03	INCENTIVOS SALARIALES	0,00	0,00	300.000,00	300.000,00	0,02%
0.03.03	Decimotercer mes	0,00	0,00	300.000,00	300.000,00	0,02%
0.04	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	0,00	0,00	351.000,00	351.000,00	0,03%
0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social	0,00	0,00	333.000,00	333.000,00	0,03%
0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	0,00	0,00	18.000,00	18.000,00	0,00%
0.05	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN	0,00	0,00	321.120,00	321.120,00	0,02%
0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social	0,00	0,00	195.120,00	195.120,00	0,01%
0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	0,00	0,00	72.000,00	72.000,00	0,01%
0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	0,00	0,00	54.000,00	54.000,00	0,00%
<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>	<b>6.000.000,00</b>	<b>150.329.362,15</b>	<b>121.099.000,00</b>	<b>277.428.362,15</b>	<b>21,16%</b>
1.01	ALQUILERES	0,00	0,00	25.000.000,00	25.000.000,00	1,91%
1.01.02	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	0,00	0,00	25.000.000,00	25.000.000,00	1,91%
1.03	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	1.000.000,00	200.000,00	0,00	1.200.000,00	0,09%
1.03.02	Publicidad y propaganda	1.000.000,00	200.000,00	0,00	1.200.000,00	0,09%
1.04	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	5.000.000,00	132.879.079,15	0,00	137.879.079,15	10,52%
1.04.02	Servicios jurídicos	0,00	2.000.000,00	0,00	2.000.000,00	0,15%
1.04.04	Servicios en ciencias económicas y sociales	5.000.000,00	0,00	0,00	5.000.000,00	0,38%
1.04.06	Servicios generales	0,00	2.000.000,00	0,00	2.000.000,00	0,15%
1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo	0,00	128.879.079,15	0,00	128.879.079,15	9,83%
1.05	GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	0,00	200.000,00	0,00	200.000,00	0,02%
105.01	Transporte dentro del país	0,00	200.000,00	0,00	200.000,00	0,02%
1.06	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	0,00	0,00	99.000,00	99.000,00	0,01%
106.01	Seguros	0,00	0,00	99.000,00	99.000,00	0,01%
1.07	CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO	0,00	17.050.283,00	0,00	17.050.283,00	1,30%
107.01	Actividades de capacitación	0,00	4.500.000,00	0,00	4.500.000,00	0,34%
107.02	Actividades protocolarias y sociales	0,00	12.550.283,00	0,00	12.550.283,00	0,96%
1.08	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	0,00	0,00	96.000.000,00	96.000.000,00	7,32%
108.02	Mantenimiento de vías de comunicación	0,00	0,00	96.000.000,00	96.000.000,00	7,32%

Cód.	Descripción	PROGRAMA I	PROGRAMA II	PROGRAMA III	TOTAL	%
<b>2 MATERIALES Y SUMINISTROS</b>		<b>0,00</b>	<b>7.620.335,29</b>	<b>25.000.000,00</b>	<b>32.620.335,29</b>	<b>2,49%</b>
2.02 ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS		0,00	1.500.000,00	0,00	1.500.000,00	0,11%
2.02.03 Alimentos y bebidas		0,00	1.500.000,00	0,00	1.500.000,00	0,11%
2.03 MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTEÑIMIENTO		0,00	0,00	25.000.000,00	25.000.000,00	1,91%
2.03.02 Materiales y productos minerales y asfálticos		0,00	0,00	25.000.000,00	25.000.000,00	1,91%
<b>2.99 ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>		<b>0,00</b>	<b>6.120.335,29</b>	<b>0,00</b>	<b>6.120.335,29</b>	<b>0,47%</b>
2.99.03 Productos de papel, cartón e impresos		0,00	150.000,00	0,00	150.000,00	0,01%
2.99.04 Textiles y vestuario		0,00	4.720.000,00	0,00	4.720.000,00	0,36%
2.99.06 Útiles y materiales de resguardo y seguridad		0,00	1.000.335,29	0,00	1.000.335,29	0,08%
2.99.99 Otros útiles, materiales y suministros diversos		0,00	250.000,00	0,00	250.000,00	0,02%
<b>5 BIENES DURADEROS</b>		<b>0,00</b>	<b>2.500.000,00</b>	<b>989.686.471,51</b>	<b>992.186.471,51</b>	<b>75,68%</b>
5.01 MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO		0,00	2.500.000,00	0,00	2.500.000,00	0,19%
5.01.07 Equipo y mobiliario educacional, deportivo y recreativo		0,00	500.000,00	0,00	500.000,00	0,04%
5.01.99 Maquinaria, equipo y mobiliario diverso		0,00	2.000.000,00	0,00	2.000.000,00	0,15%
<b>5.02 CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS</b>		<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>989.508.253,51</b>	<b>989.508.253,51</b>	<b>75,47%</b>
5.02.01 Edificios		0,00	0,00	17.821.782,00	17.821.782,00	1,36%
5.02.02 Vías de comunicación terrestre		0,00	0,00	887.936.549,86	887.936.549,86	67,73%
5.02.99 Otras construcciones, adiciones y mejoras		0,00	0,00	83.749.921,65	83.749.921,65	6,39%
<b>5.99 BIENES DURADEROS DIVERSOS</b>		<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>178.218,00</b>	<b>178.218,00</b>	<b>0,01%</b>
5.99.02 Piezas y obras de colección		0,00	0,00	178.218,00	178.218,00	0,01%
<b>6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		<b>4.251.150,74</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>4.251.150,74</b>	<b>0,32%</b>
<b>6.01 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>		<b>4.251.150,74</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>4.251.150,74</b>	<b>0,32%</b>
6.01.01 Transferencias corrientes al Gobierno Central		206.829,56	0,00	0,00	206.829,56	0,02%
6.01.02 Transferencias corrientes a Órganos Desconcentrados		887.971,42	0,00	0,00	887.971,42	0,07%
6.01.03 Transferencias corrientes a Instituciones Descentralizadas no Empresariales		2.068.295,69	0,00	0,00	2.068.295,69	0,16%
6.01.04 Transferencias corrientes a Gobiernos Locales		1.088.054,07	0,00	0,00	1.088.054,07	0,08%
<b>TOTAL</b>		<b>10.251.150,74</b>	<b>160.449.697,44</b>	<b>1.140.357.591,51</b>	<b>1.311.058.439,69</b>	<b>100,00%</b>

12. Se procede con la revisión de la justificación de los egresos

### JUSTIFICACION DE EGRESOS

Para el ejercicio del año 2023, se incluye en el I Presupuesto Extraordinario un desglose de egresos para cada una de las partidas, con el fin de suplir las erogaciones necesarias para garantizar el normal funcionamiento de las diferentes dependencias municipales. Se incluye en los tres programas correspondientes y el propósito final es lograr una gestión municipal eficaz, eficiente y transparente, en el cumplimiento de metas y objetivos planteados en el Plan Operativo de la Municipalidad de Río Cuarto para el año 2023, vinculado al Plan de Gobierno de la Alcaldía. Se consideran todas las dependencias municipales. Se presenta la justificación de egresos para cada una de las partidas contenidas en los programas, a fin de facilitar la comprensión, estudio, análisis y valoración integral del plan operativo anual y el presupuesto.

### PROGRAMA I - DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL

En este programa se asignan los recursos económicos esenciales para los gastos administrativos de los procesos, subprocesos y actividades que integran esta área como son:

#### Servicios:

En esta partida se incluyen los recursos para el pago de las obligaciones que la municipalidad contrae, tales como publicidad y propaganda para la adquisición de una valla publicitaria para dar más a conocer la Marca Cantón y en ciencias económicas y sociales para contratar un profesional para promover la transparencia institucional y alcanzar una mayor cobertura en accionar del Gobierno Local.

#### Registro de deuda y transferencias:

Se incluyen recursos para las transferencias específicas establecidas por ley hacia diferentes entidades del sector público como el Registro Nacional de la Propiedad, CONAPDIS, Juntas de Educación y Órgano de Normalización Técnica, entre otras. Como parte del remanente generado en la liquidación presupuestaria del 2022.

Según se establecen en los siguientes fundamentos legales:

Juntas de Educación, Ley 7552 “Subvención a las Juntas de Educación por las Municipalidades” establece que: “Anualmente, las municipalidades destinarán por lo menos el diez por ciento (10%) de los ingresos que reciban conforme a la Ley de impuesto sobre bienes inmuebles, No.7509, del 9 de mayo de 1995, para subvencionar a las juntas de educación de su respectiva jurisdicción territorial.

ONT (Órgano de Normalización Técnica), Según lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 7509, Impuesto sobre Bienes Inmuebles, establece que “Asignación y utilización de recursos. El Ministerio de Hacienda tomará las previsiones presupuestarias para el desarrollo adecuado del Órgano de Normalización Técnica Municipal. A fin de cumplir sus objetivos, contará también con el uno por ciento (1%) de lo que cada municipalidad recaude por el impuesto sobre bienes inmuebles. Este fondo podrá ser utilizado únicamente para los fines específicos de esta Ley. El Órgano de Normalización Técnica informará cada año, a las municipalidades, sobre los resultados de su gestión y acerca del uso y destino de dichos recursos, sin perjuicio de la fiscalización superior que corresponde a la Contraloría General de la República.”

Junta Administrativa Registro Nacional, Reforma al artículo 30 de la Ley 7509, mediante la publicación de la Ley 9976, Ley de Movilidad Peatonal, donde en el artículo 22- Se reforma el artículo 30 de la Ley 7509, Impuesto de Bienes Inmuebles, de 9 de mayo de 1995. El texto es el siguiente:

*“Artículo 30- Recursos para el Catastro Nacional. Cada año, las municipalidades deberán girar, a la Junta Administrativa del Registro Nacional, el dos por ciento (2%) del ingreso anual que recauden por concepto del impuesto de bienes inmuebles.”*

Comité Cantonal de Deportes, De acuerdo con la norma vigente, las municipalidades deben asignar a los Comités Cantonales de Deportes y Recreación, un aporte mínimo equivalente al 3% de su presupuesto de ingresos ordinarios.

CONAPDIS, El cero coma cinco por ciento (0,5%) del Presupuesto general de los Gobiernos Locales según lo dispone el artículo 10, inciso f) de la Ley N°9303.

CONAGEBIO, Los ingresos por concepto del Timbre de Parques Nacionales se establecen en el Artículo 7 de la Ley de Servicio de Parques Nacionales, Ley N°6084 del 7 de setiembre

de 1977 y sus reformas. Por medio del Artículo 43 de la Ley de Biodiversidad N° 7788 del 27 de mayo de 1988 se actualizaron los montos a cobrar por este timbre, estableciendo en sus artículos 19 y 43 que se destinará un 10% para el financiamiento de la Oficina Técnica y de la Comisión.

Fondo de Parques Nacionales, N°29341-MINAE-H-Artículo 3º-Del producto restante luego del depósito del diez por ciento a favor de la Comisión Nacional de Gestión de la Biodiversidad que se indica en el artículo anterior, el setenta por ciento restantes será depositado en el Fondo de Parques Nacionales, en los mismos términos y plazo que se señala en el artículo precedente.

Institución	Monto
Junta Administrativa del Registro Nacional	₡413.659,13
Apórtate Juntas de Educación	₡2.068.295,69
Organismo de Normalización Técnica	₡206.829,56
Apórtate Comité Cantonal de Deportes	₡1.088.054,07
Apórtate al CONAPDIS	₡181.342,34
Apórtate CONAGEBIO	₡40.107,00
Apórtate Fondo Parques Nacionales	₡252.862,94
<b>Total</b>	<b>₡4.251.150,74</b>

## PROGRAMA II SERVICIOS COMUNALES

El cantón de Río Cuarto dado a su reciente creación como Municipalidad todavía no cuenta con servicios comunales establecidos que se le puedan brindar a los contribuyentes de la comunidad.

Actualmente, se está trabajando en realizar los estudios para tratar de brindar en el 2023 los servicios de recolección de basura, por el momento únicamente Mantenimiento de edificio, asumiendo este la consejería de los locales municipales.

Es así como en el Programa II se presupuestan los recursos para el funcionamiento y operación de los servicios generales, Recolección de Basura, Mantenimiento de edificios, Educativos Culturales y Deportivos, Servicios Sociales y complementarios, Depósitos y Tratamiento de basura, Protección del Medio Ambiente y Emergencias cantonales para este periodo 2023.

### Servicios:

En la partida de servicios se incorporan recursos para servicios legales y otros servicios de gestión y apoyo como parte del capital inicial de trabajo para brindar el servicio de recolección de basura por medio de la contratación de un tercero. En el servicio de Educativos, culturales y deportivos se incorpora un adicional a los proyectos ya existentes de protocolarias y sociales, tales como, actividades de fin de año en el cantón, celebración al cantonato, 15 de septiembre entre otras, siempre manteniendo los criterios de oportunidad, economía, pertinencia y conveniencia, con el principio de proporcionalidad y razonabilidad.

De acuerdo con un seguimiento a los proyectos de la juventud establecidos por el CCPJ de Río Cuarto, con una proyección social, donde buscan capacitar a la población de habilidades tecnológicas para el desarrollo de proyectos de emprendimiento y liderazgo, así mismo

generando espacios a población de menos edad se plante mediante actividades protocolarias donde se promueva áreas de esparcimiento sano entre los jóvenes, como lo es la característica la caravana navideña en todo el cantón de río cuarto y un convivio, donde también se requiere de transporte dentro del país para el desarrollo de los proyectos.

Con el propósito de crear una cultura en la población se plantea realizar actividades protocolarias y sociales con los riocuarteños sobre el depósito y tratamiento de la basura, a fin de promover una correcta clasificación y tratamiento de residuos en el cantón y contribuir a embellecer el cantón, donde existe intervención interinstitucional.

En lo que respecta a Mantenimiento de Edificios, se plantea la contratación de un tercero para mantenimientos esporádicos de servicios generales en la institución.

Como parte de las metas en la sección de “Río Cuarto Recicla” se espera adquirir banner en publicidad y propaganda para las campañas de recolección que se realicen en el cantón.

#### Materiales y suministros:

Comprende los recursos asignados a las subpartidas de textiles y vestuarios para dotar de implementos deportivos como uniformes a diversos centros educativos del cantón y así promover el deporte dentro del cantón.

Para el desarrollo de los proyectos del CPJ se requiere de materiales y suministros necesarios, como lo son productos de papel e impresos, alimentos y bebidas, textiles y vestuario, así como otros útiles, materiales y suministros diversos como complemento dentro del plan de acción del Comité Cantonal de la Persona Joven de Río Cuarto.

Textiles para la compra de toldos multifuncionales para las diversas campañas tratamiento de residuos, así como para las capacitaciones de gestión de residuos, etc.

Además, en lo que respecta a un enfoque de protección al medio ambiente se incorpora fondos en textiles y vestuario a fin de que en las campañas de reciclaje se entregue bolsas de tela a los participantes con el propósito de promover aún más una conciencia ambiental y así llegar a proyectarse como un cantón verde.

#### Bienes duraderos:

En esta partida se asignan recursos para el desarrollo de los proyectos del CPJ dando contenido a equipo y mobiliario educacional, deportivo y recreativo para la banda cantonal, y maquinaria, equipo y mobiliario diversos.

### PROGRAMA III INVERSIONES

Se incorporan los recursos para el apoyo de la Unidad Técnica de Gestión Vial, de acuerdo con lo establecido en la ley 8114: la actividad de Dirección correspondiente a la Unidad Técnica de Gestión Vial; Alquiler Maquinaria; Productos Minerales y Asfálticos; Mantenimiento y construcción de caminos por contrato; Construcción de Aceras y Otros (en cumplimiento a la Ley 7600); Construcción de alcantarillados.

En el Programa III se incluyen los siguientes proyectos:

- Adición al proyecto de Palacio Municipal.
- Remodelación en el área actual de atención al cliente.
- Mejorar la conexión de la Red Vial Cantonal.
- Construcción de aceras- Ley Movilidad Peatonal.
- Construcción de Villa Deportiva en Río Cuarto – Etapa I
- Construcción de Plaza de Deportes en La Flor
- Plaza Deportiva y de Recreación en Santa Isabel

Remuneraciones:

Esta partida incluye los recursos de la Administración General, vinculados ajustes surgidos posteriormente de la formulación del presupuesto ordinario, donde se recibe el oficio OF-GAFT-041-2023, en el que se solicita dar contenido presupuestario a suplencias para cubrir incapacidades mayores de 1 mes, esto debido a temas de incapacidad por licencia de paternidad de la asistente de la UTGV para un plazo con una cobertura aproximada de 6 meses ante cualquier eventualidad, donde también se considera el decimotercer mes y cargas patronales conexas.

Servicios:

En esta partida se dan recursos para alquiler de equipo y maquinaria, seguros, mantenimiento de vías de comunicación, para el mejoramiento y mantenimiento de la red vial.

Materiales y suministros:

La partida de materiales y suministros incluye recursos para materiales y productos minerales y asfálticos para la Red Vial Cantonal.

Bienes Duraderos:

Existe una gran proporción destinada al desarrollo de vías de comunicación terrestre a fin de mejorar la estructura vial del cantón.

También se asignan recursos en vías de comunicación terrestre para Construcción de aceras y otros en cumplimiento a la Ley 7600, y obra contratada para el mantenimiento de las necesidades de las vías de comunicación del Cantón.

Por otro lado, se crean mejoras al área de atención al público y espacios de recreación y desarrollo deportivo, dando contenido presupuestario a otras construcciones, adiciones y mejoras que se desarrollaran mediante diversos proyectos dentro del cantón.

Además, se incorpora un adicional para la construcción del Palacio Municipal, los cuales se financian con el Aporte del Gobierno, se considera dispuesto por la Ley 6750 y el Reglamento de Protección a las Artes Plásticas, Decreto Ejecutivo 18215-C-H, publicado en la Gaceta 193 del 15 de julio de 1988, se presupuesta un 1% para la Adquisición de Obras de Arte, bajo el concepto de Piezas y obras de colección.

13. Oficio OF-UTGV-053-2023 con la propuesta del primer presupuesto extraordinario junta vial cantonal.

**Municipalidad de Río Cuarto**

Río Cuarto  
Provincia de Alajuela  
Costa Rica

mjimenez@muniriocuarto.go.cr  
+506 4000 1600 EXT 08  
muniriocuarto.go.cr



**OF-UTGV-053-2023**  
**28 de febrero de 2022**

**Junta Vial Cantonal,  
Municipalidad de Río Cuarto**

**ASUNTO: PROPUESTA DE PRIMER PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO UTV 2023.**

Estimados señores:

Por la presente se hace el envío de la propuesta del primer presupuesto extraordinario del presente año, con un monto de ₡1.037.590.323,86 de los cuales ₡923.438.194,86 provienen del superávit del 2022 y ₡114.152.129,00 provienen de la Ley N°8114.

A continuación, se muestra la propuesta de desglose de dicho presupuesto.

**Cuadro 1. Propuesta de I Presupuesto Extraordinario 2023**

Cód.	Descripción	UTGVM
<b>0 REMUNERACIONES</b>		<b>4 572 120,00</b>
<b>03.02.01.0.01</b>	<b>REMUNERACIONES BÁSICAS</b>	<b>3 600 000,00</b>
03.02.01.0.01.05	Suplencias	3 600 000,00
<b>03.02.01.0.03</b>	<b>INCENTIVOS SALARIALES</b>	<b>300 000,00</b>
03.02.01.0.03.03	Decimotercer mes	300 000,00
<b>03.02.01.0.04</b>	<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>351 000,00</b>
03.02.01.0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social	333 000,00
03.02.01.0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	18 000,00
<b>03.02.01.0.05</b>	<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>	<b>321 120,00</b>
03.02.01.0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social	195 120,00
03.02.01.0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	72 000,00
03.02.01.0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	54 000,00
<b>1 SERVICIOS</b>		<b>121 099 000,00</b>
<b>03.02.01.1.01</b>	<b>ALQUILERES</b>	<b>25 000 000,00</b>
03.02.01.1.01.02	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	25 000 000,00
<b>03.02.01.1.06</b>	<b>SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES</b>	<b>99 000,00</b>
03.02.01.1.06.01	Seguros	99 000,00
<b>03.02.01.1.08</b>	<b>MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>	<b>96 000 000,00</b>
03.02.01.1.08.02	Mantenimiento de vías de comunicación	96 000 000,00
<b>2 MATERIALES Y SUMINISTROS</b>		<b>25 000 000,00</b>
<b>03.02.01.2.03</b>	<b>MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO</b>	<b>25 000 000,00</b>
03.02.01.2.03.02	Materiales y productos, y minerales y asfálticos	25 000 000,00
<b>5 BIENES DURADEROS</b>		<b>886 919 203,86</b>
<b>03.02.01.5.02</b>	<b>CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS</b>	<b>886 919 203,86</b>
03.02.01.5.02.02	Vías de Comunicación Terrestre	886 919 203,86
<b>TOTAL</b>		<b>1 037 590 323,86</b>

Adicionalmente, se adjunta la propuesta del Plan Anual Operativo (PAO) 2023 del primer Presupuesto Extraordinario de la UTGV.

**Cuadro 2. PAO 2023 I Presupuesto Extraordinario**

OBJETIVOS DE MEJORA Y/O OPERATIVOS	META			INDICADOR	PROGRAMACIÓN DE LA META					Funcionario Responsable Vías de Comunicación	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA POR META		
	Código	No.	Descripción		I Sem	%	II Sem	%	% meta		I Sem	II Sem	TOTAL ANUAL PERÍODO 2023
Remunerar las labores realizadas por el personal de la UTGV	Operativo	1	Efectuar las debidas remuneraciones del personal de la UTGV	Dirección	50%	50%	50%	50%	100%	Ingenuero UTGV	€ 2 286 060,00	€ 2 286 060,00	€ 4 572 120,00
Brindar a la UTGV las herramientas administrativas y operativas para una adecuada gestión, planificación y atención de la Red Vial Cantonal	Operativo	2	Efectuar la debida Operatividad de la UTGV	Dirección	50%	50%	50%	50%	100%	Ingenuero UTGV	€ 49 500,00	€ 49 500,00	€ 99 000,00
Mejorar la condición de la superficie de ruedo (Aumentar el % de la condición de toda la Red Vial Cantonal, para beneficio directo de los usuarios)	Mejora	3	Rehabilitación, mantenimiento y mejora de la condición estructural y funcional de 75 km de RVC en lastre y atención de imprevistos	Kilómetros atendidos	45,00	60%	30,00	40%	100%	Ingenuero UTGV	€ 30 000 000,00	€ 20 000 000,00	€ 50 000 000,00
Mejorar la condición de la superficie de ruedo (Aumentar el % de la condición de toda la Red Vial Cantonal, para beneficio directo de los usuarios)	Mejora	4	Mejora de la condición estructural y funcional de los caminos pertenecientes a la Red Vial Cantonal mediante la construcción de 7 km en superficie duradera (incluye el pago de reajustes) y mantenimiento periódico de 1 km en camino 2-18-044 Calle El Progreso.	Kilómetros atendidos	3,00	43%	4,00	57%	100%	Ingenuero UTGV	€ 380 108 230,23	€ 506 810 973,63	€ 886 919 203,86
Mantener y preservar el patrimonio vial de la Municipalidad de Río Cuarto	Mejora	10	Ejecutar el mantenimiento rutinario de manera sostenida de 55 km de la RVC	Kilómetros atendidos	0,00	0%	55	100%	100%	Ingenuero UTGV	€ -	€ 96 000 000,00	€ 96 000 000,00

TOTAL € 1 037 590 323,86

Como se muestra en el cuadro 1, la asignación del primer presupuesto extraordinario 2023 se distribuye a las metas señaladas en este, es importante indicar lo siguiente:

- Las metas No. 1, No. 2, No. 3 y No. 4 provienen de las Metas PAO del Presupuesto Ordinario 2023, a estas se les realiza una asignación presupuestaria adicional, ya que mediante análisis operativo de la UTGV se determina que los costos de ejecución para su cumplimiento han aumentado en consideración al momento en el cual estas fueron planteadas en el año anterior.
- La meta No. 10 se crea mediante la asignación del primer Presupuesto Extraordinario 2023, la cual tiene como fin ejecutar el mantenimiento rutinario de cerca de 55 km de manera sostenida en la Red Vial Cantonal de Río Cuarto.

El monto total de este primer presupuesto extraordinario 2023, se incorporará al monto del presupuesto ordinario del presente año, correspondientemente a cada una de las partidas presupuestarias descritas.

Se adjunta como anexo 1, el PAO 2023 de forma general, el cual incluye el Presupuesto Ordinario 2023 y primer Presupuesto Extraordinario 2023.

Por tanto, se recomienda la aprobación del primer Presupuesto Extraordinario 2023 y el Plan Anual Operativo (PAO) 2023 de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal a este presupuesto, remitiéndose debidamente al Concejo Municipal de la Municipalidad de Río Cuarto.

Sin más por el momento se despide,

MARIO ESTEBAN JIMENEZ BOGANTES (FIRMA)  
Firmado digitalmente por  
MARIO ESTEBAN JIMENEZ BOGANTES (FIRMA)

**Ing. Mario Jiménez Bogantes**  
Encargado Unidad Técnica de Gestión Vial a.i.  
Municipalidad de Río Cuarto  
C.c. Archivo

14. Se da lectura al acuerdo de aprobación por parte de la Junta Vial Cantonal sobre la aprobación de la propuesta de fondos de la Ley 8114.

**Municipalidad  
de Río Cuarto**

Río Cuarto  
Provincia de Alajuela  
Costa Rica

mjimenez@muniriocuarto.go.cr  
+506 4000 1600 EXT 08  
muniriocuarto.go.cr



OF-JVC-005-2023  
03 de marzo de 2023

**Señores**  
**Concejo Municipal de Río Cuarto**

**ASUNTO: REMISIÓN DE ACUERDO JVC – I PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 2023.**

Estimados(as):

El suscripto Mario Jiménez Bogantes en calidad de Secretario de la Junta Vial Cantonal de Río Cuarto, me permito comunicar y transcribir un acuerdo aprobado por este ente, según sesión ordinaria N°26-2023, celebrada el 28 de febrero de 2023, mediante artículo III, Acuerdo N°03 el cual dice:

**ACUERDO N°03. –**

Recomendar al Concejo Municipal de Río Cuarto la aprobación del primer Presupuesto Extraordinario del año 2023 de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal por un monto de ₡1.037.590.323,86 remitido mediante oficio OF-UTGV-053-2023. **ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

Sin más por el momento se despide cordialmente,

MARIO  
ESTEBAN  
JIMENEZ  
BOGANTE  
(FIRMA)

Firmado  
digitalmente por  
MARIO ESTEBAN  
JIMENEZ  
BOGANTE (FIRMA)

**Ing. Mario Jiménez Bogantes**  
**Encargado Unidad Técnica de Gestión Vial a.i. – Secretario Junta Vial Cantonal**  
**Municipalidad de Río Cuarto**

C.C. José Miguel Jiménez Araya, Alcalde Municipalidad de Río Cuarto  
Archivo.

15. Oficio OF-GAFT-041-2023 de la Dirección Administrativa, Financiera y Tributaria detallando el requerimiento para el primer extraordinario 2023.

**Municipalidad  
de Río Cuarto**

Río Cuarto  
Provincia de Alajuela  
Costa Rica  
emora@muniriocuarto.go.cr  
+506 4000 1600 EXT 04  
muniriocuarto.go.cr



**OF-GAFT-041-2023**  
17 de marzo de 2023

**Lic. Andrés Miranda Cambronero**  
Contador Municipal a.i.  
Municipalidad de Río Cuarto

**ASUNTO: "REQUERIMIENTOS PRIMER EXTRAORDINARIO 2023".**

Estimado compañero, esperando se encuentre bien y a la vez desecharle éxito en sus funciones diarias.

Mediante la presente se le solicita contemplar el siguiente detalle de las diferentes partidas presupuestarias a considerar para la formulación del primer presupuesto extraordinario para el año 2023 de este municipio.

	Código	Descripción	Monto	Justificación
Servicios Comunales	02.02.1.04.02	Servicios jurídicos	₡ 2.000.000,00	Para atender cualquier eventualidad legal relacionada al servicio de recolección de basura
	02.02.1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo	₡ 128.879.079,15	Para la cancelación del servicio de recolección de basura
	02.09.2.99.04	Textiles y vestuario	₡ 1.000.000,00	Para la adquisición de implementos deportivos de diferentes disciplinas.
	2.17.1.04.06	Servicios generales	₡ 2.000.000,00	Poder contar con presupuesto disponible para contratar la limpieza de los rótulos informativos del cantón.
Inversiones	3.01.01.5.02.01	Edificios	₡ 17.821.782,00	Incorporar recursos para la construcción del edificio Municipal
	3.01.01.5.99.02	Piezas y obras de colección	₡ 178.218,00	Por Ley se debe asignar un 10% en obras de arte.
	3.01.02.5.02.01	Otras construcciones, adiciones y mejoras	₡ 6.749.921,67	Remodelar el área de servicio al cliente para aumentar y mejorar la atención al contribuyente en sus trámites.

Dicha solicitud es por un importe de ₡158,629,000.82 (CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL CON OCHENTA Y DOS CENTIMOS). Favor realizar ajuste pertinente de las siguientes partidas presupuestarias según se adjunta.

Esta solicitud se realiza con el fin de poder continuar con los deberes administrativos.

Atentamente,



Firmado  
digitalmente por  
EDWIN MORA  
VASQUEZ (FIRMA)

**Lic. Edwin Mora Vásquez**  
Dirección Administrativa Financiera y Tributaria a.i.  
Municipalidad de Río Cuarto

C.c. Archivo.



## 16. Oficio OF-AL-122-2023 de Alcaldía con las solicitudes para el primer extraordinario 2023.

**Municipalidad de Río Cuarto**  
Río Cuarto  
Provincia de Alajuela  
Costa Rica  
jimenez@munirioquarto.go.cr  
+506 4000 1600 EXT 03  
munirioquarto.go.cr

  
OF-AL-122-2023  
Viernes 17 de marzo del 2023

**Licenciado**  
Andrés Miranda Cambronero  
Contador Municipal a.i.,  
Municipalidad de Río Cuarto

**ASUNTO: INCLUSIÓN AL PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO.**

Estimado:

Reciba un cordial saludo esperando se encuentre bien y deseándole el mayor de los éxitos en sus funciones diarias.

En atención a lo solicitado en el oficio OF-CO-023-2023, y como parte de la planificación que se debe de realizar para la formulación del primer presupuesto extraordinario 2023. Por lo tanto, hago de su conocimiento la formulación debidamente fundamentada con los objetivos, costos y beneficios de este, además de estar vinculado con el cumplimiento del Plan de Gobierno Municipal.

- Actividades Protocolarias y Sociales:**  
Se les solicita el incremento de cinco millones (5.000.000) para las siguientes actividades a realizar:

20 de mayo: Actividad en celebración del sexto aniversario del cantón de Río Cuarto, se realizarán diferentes actividades acordes a la actividad, concierto con animación para que los habitantes del cantón sientan la importancia de celebrar una fecha tan importante, donde pasaremos de ser un distrito de Grecia, a ser un cantón con un presupuesto propio para ejecución de diferentes proyectos y necesidades de todo el cantón.

15 de setiembre: Celebración del 202 año de vida independiente de Costa Rica, la idea es realizar desfiles con las diferentes instituciones del cantón, con el fin de que no pierdan los valores y costumbres que nos caracterizan como costarricenses, además de realizar diferentes actividades durante todo el mes acorde a la celebración.

  
Pág 1 de 5

**Municipalidad de Río Cuarto**  
Río Cuarto  
Provincia de Alajuela  
Costa Rica  
jimenez@munirioquarto.go.cr  
+506 4000 1600 EXT 03  
munirioquarto.go.cr



25 de noviembre: Celebración de Inauguración de la Navidad Riocuarteña e iluminación del parque de Río Cuarto. El objetivo de esta actividad es fomentar en todas las familias rioquarteanas la importancia del inicio de la navidad, al ser una fecha donde debe de haber paz y armonía en las familias. La idea es realizar un desfile de bandas de todo el cantón y bandas de otros cantones del país, realizar un pequeño recorrido sobre las calles centrales de Río Cuarto, además de realizar diferentes actividades acordes a la fecha.

- Servicios en Ciencias Económicas:**  
Se les solicita un incremento de cinco millones cuatrocientos (5.000.000) para la siguiente contratación:

Servicios de comunicación en las redes sociales de la Municipalidad de Río Cuarto, página de la municipalidad y todo lo referente a temas de comunicación de las obras realizadas y proyectos próximos a realizar. Además, se les solicita la compra de un rotulo en el rubro de publicidad y propaganda por el monto de seiscientos mil colones (1.000.000).

- Capacitaciones de Prevención de Riegos:**  
Se les solicita un incremento de tres millones (3.000.000) para la siguiente contratación:

Unos de los objetivos de la Municipalidad de Río Cuarto es preparar a la Comisión de Riegos institucional, por medio de capacitaciones y charlas, de cómo manejar una posible eventualidad de algún desastre natural en la cual se le pueda dar apoyo a la mayor cantidad de personas afectadas, con el fin de que cada una de estas personas que se van a preparar tenga conocimiento de como abarcar una situación de estas. Además de poder capacitar a la mayor cantidad de comunidades sobre la prevención de algún desastre natural que pueda ocurrir.

- Textiles:**  
Se les solicita un incremento de dos millones (2.000.000) para la siguiente contratación:

Realizar la compra de indumentaria para los miembros que formen parte la Comisión de Riegos Institucional. Esto con el fin de dotar de implementos a cada de las personas que participaran en las posibles eventualidades que presenten de carácter de emergencia.

  
Pág 2 de 5

**Municipalidad de Río Cuarto**  
Río Cuarto  
Provincia de Alajuela  
Costa Rica  
jimenez@munirioquarto.go.cr  
+506 4000 1600 EXT 03  
munirioquarto.go.cr



- Terreno Santa Isabel:**  
Se les solicita un incremento de treinta millones de colones (30.000.000) para realizar la siguiente contratación.

Realizar contratación con la idea de colocar áreas de recreación y deporte con la creación de una cancha multiusos y áreas de estar con mobiliario urbano. El objetivo de este proyecto es aprovechar la belleza escénica que se encuentra en este terreno y así poder brindar un espacio seguro y adecuado para todos los habitantes de esta comunidad y comunidades cercanas. La idea es realizar el proyecto por etapas la cual este sería la primera etapa del proyecto.

Agradezco que todo lo anterior planteado sea incorporado en el Presupuesto Extraordinario 01-2023, con el fin de llevar a cabo los proyectos y así sea incluido en el Plan Operativo Anual con su respectiva meta y objetivo.

Sin más por el momento se despide,

JOSE MIGUEL Firmado digitalmente  
JIMENEZ por JOSE MIGUEL  
ARAYA JIMENEZ ARAYA  
ARAYA FIRMA  
(FIRMA) Fecha 2023.03.17  
José Miguel Jiménez Araya  
Alcalde  
Municipalidad de Río Cuarto  
CC. Archivo Alcaldía

  
Pág 3 de 5



Pág 4 de 5

## 17. Oficio OF-VA-010-2023 de la Vicealcaldesa con sus solicitudes para los proyectos de enfoque sociales y ambientales.

Municipalidad  
de Río Cuarto  
Río Cuarto  
Provincia de Alajuela  
Costa Rica

sagularia@muniriocuarto.go.cr  
+506 4000 1600 EXT 02  
muniriocuarto.go.cr



OF-VA-010-2023  
17 de marzo de 2023

### Licenciado

Andrés Miranda Cambronero  
Contador Municipal a.i.,  
Municipalidad de Río Cuarto

### ASUNTO: INCLUSIÓN AL PRESUPUESTO I EXTRAORDINARIO 2023.

Estimado:

Reciba un cordial saludo esperando se encuentre bien y deseándole el mayor de los éxitos en sus funciones diarias.

En atención a lo solicitado en el oficio OF-CO-023-2023, y como parte de la planificación que se debe de realizar para la formulación del primer presupuesto extraordinario 2023 remito la formulación debidamente fundamentada con los objetivos, costos, beneficios y justificación, en busca del cumplimiento del Plan de Gobierno Municipal con el objetivo que se realice una adecuada formulación del Plan Anual Operativo con los respectivos objetivos y metas.

#### • Actividades Protocolarias y Sociales:

Se solicita la incorporación de dos millones de colones (₡2.000.000) para que sea ejecutada de la siguiente forma:

En vista del crecimiento que ha tenido el programa Río Cuarto Recicla se requiere incorporar presupuesto que permita realizar una campaña que motive a la población a ser parte del programa en la mayor parte de sus fechas incentivando la participación con el intercambio de residuos valorizables por bolsas de tela que además fomente eliminar las bolsas plásticas, además de la necesidad de brindar alimentación a las personas voluntarias que colaboración con la recepción y clasificación de los residuos durante la campaña.

#### • Textiles:

Se solicita la incorporación de seiscientos mil colones (₡600.000) para lograr posicionar la imagen de la campaña Río Cuarto Recicla mediante unas lonas debidamente serigrafiada con el logo y los colores de la campaña mismas que se utilizarán en los toldos con los que ya cuenta la municipalidad.

Además de la incorporación de un millón de colones (₡1.000.000) en el programa de protección del medio ambiente para llevar a cabo una campaña que incentive eliminar el uso de plásticos de un solo uso y realizar una compra de bolsas de tela

con el escudo y la marca cantón, se estarán otorgando después de la participación de las charlas, actividades y capacitaciones ambientales que brindará la municipalidad.

#### • Mobiliario diverso:

Se requiere de la incorporar al presupuesto dos millones de colones (₡2.000.000) con el fin de lograr ubicar en espacios públicos puntos verdes que permitan una adecuada clasificación de los residuos, en busca también de ir implementando medidas ambientales que mantengan a la municipalidad en el cumplimiento del programa Bandera Azul Ecológica.

#### • Materiales de resguardo y Seguridad:

Se solicita la incorporación de al menos doscientos ochenta y seis mil colones (₡286.000) con el fin de contar con chalecos y guantes que identifiquen y además brinden seguridad a los voluntarios mientras está colaborando con las compañías de recolección de residuos.

#### • Publicidad:

Se solicita la incorporación de doscientos mil colones (₡200.000) con el fin de adquirir banner que visibilicen la presencia de la Municipalidad y de las campañas de recolección de residuos que además brinden información que es importante durante las campañas.

Todas las solicitudes anteriores se justifican en lo indicado en el Plan de Gobierno Manos a la Obra cuando se indica los siguientes compromisos:

*"A impulsar la creación y dar apoyo a grupos de voluntariado que realicen acciones como recolección de residuos sólidos en zonas públicas, limpieza de ríos, recolección de desechos en hogares. A crear programas de capacitación en cultura de reciclaje, reducción y reutilización, además de llevar capacitación a las comunidades, centros educativos y empresas, para fomentar el reciclaje y la separación de los residuos."*

Lo anteriormente planteado se le solicita se incluya en el Plan Operativo Anual con su respectiva meta y objetivo.

Sin más por el momento,

Stephanie Aguilar Rojas  
Vicealcaldesa  
Municipalidad de Río Cuarto

C.c. Archivo. / Edwin Mora Vasquez. Director Financiero, Administrativo y Tributario. a.i. Municipalidad de Río Cuarto.

STEPHANIE  
AGUILAR ROJAS  
(FIRMA)

Firmado digitalmente por  
STEPHANIE AGUILAR ROJAS  
(FIRMA)  
Fecha: 2023.03.17 16:36:51  
-06:00

18. Como parte de los documentos complementarios se analiza el origen y aplicación de los fondos vinculados con la formulación del primer presupuesto extraordinario del 2023.

CÓDIGO SEGÚN CLASIFICADOR DE INGRESOS	INGRESO	MONTO	Programa	Act/Serv/ Grupo	Proye cto	APLICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO Y PARTIDA PRESUPUESTARIA		Monto	Corriente	Capital	Transacciones Financieras	Sumas sin asignación
						Servicios Sociales y Complementarios	Servicios					
1.4.1.02.00.0.0.000	Consejo Nacional de la Persona Joven	5.351.233,00			10	Servicios		5.351.233,00	2.831.233,00	2.831.233,00		
						Materias y Suministros			2.020.000,00	2.020.000,00		
						Bienes Duraderos			500.000,00	500.000,00		
2.4.1.1.01.00.0.0.000	Transferencia de capital del Gobierno Central, Ley N. 8114	114.152.129,00			02	1	Unidad Técnica de Gestión Vial	114.152.129,00	4.572.120,00	4.572.120,00		
						Remuneraciones			84.580.000,00	84.580.000,00		
						Servicios			25.000.000,00	25.000.000,00		
						Materias y Suministros						
					01	01	Administración General	681.617,21	681.617,21	681.617,21		
						Servicios						
					09	09	Educativos, culturales y deportivos	6.000.000,00	5.000.000,00	5.000.000,00		
						Servicios			1.000.000,00	1.000.000,00		
						Materias y Suministros						
					17	17	Mantenimientos de Edificios	2.000.000,00	2.000.000,00	2.000.000,00		
						Servicios						
3.3.1.0.00.0.0.001	Superávit libre	92.431.538,88			01	01	2 Remodelación	6.149.921,65	6.149.921,65	6.149.921,65		
						Bienes Duraderos						
					05	05	Villa Deportiva - Plaza Rio Cuarto	33.000.000,00	33.000.000,00	33.000.000,00		
						Bienes Duraderos						
					05	05	Plaza de Deportes en La Flor	11.000.000,00	11.000.000,00	11.000.000,00		
						Bienes Duraderos						
					05	05	Plaza Deportiva y De Recreación - Santa Isabel	33.000.000,00	33.000.000,00	33.000.000,00		
						Bienes Duraderos						
3.3.2.0.01.00.0.0.001	Junta Administrativa del Registro Nacional	413.659,13			04	04	Transferencias Corrientes	413.659,13	413.659,13	413.659,13		
						Transferencias						
3.3.2.0.01.00.0.0.002	Aporte Juntas de Educación	2.068.295,09			04	04	Transferencias Corrientes	2.068.295,09	2.068.295,09	2.068.295,09		
						Transferencias						
3.3.2.0.01.00.0.0.003	Organismo de Normalización Técnica	208.829,56			04	04	Transferencias Corrientes	208.829,56	208.829,56	208.829,56		
						Recolección de Basura						
					02	02	Servicios	130.879.079,15	130.879.079,15	130.879.079,15		
						Depósito y tratamiento de basura						
					16	16	Servicios	4.600.000,00	4.600.000,00	4.600.000,00		
						Materias y Suministros			2.000.000,00	2.000.000,00	2.000.000,00	
						Bienes Duraderos			600.000,00	600.000,00	600.000,00	
									2.000.000,00	2.000.000,00	2.000.000,00	
3.3.2.0.01.00.0.0.004	Gastos de sanidad, CCSS	135.479.079,15										
3.3.2.0.01.00.0.0.005	Aporte Comité Cantonal de Deportes	1.088.054,07			04	04	Transferencias Corrientes	1.088.054,07	1.088.054,07	1.088.054,07		
3.3.2.0.01.00.0.0.006	Aporte al CONAPIDS	181.342,34			04	04	Transferencias Corrientes	181.342,34	181.342,34	181.342,34		

CÓDIGO SEGÚN CLASIFICADOR DE INGRESOS	INGRESO	MONTO	PROGRAMA	ACT/SERV/GRUPO	PROYE/PRESUPUESTARIA	APLICACIÓN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA				
						Monto	Corriente	Capital	Transacciones	Sumas sin asignación
3.3.2.0.01.00.0.007	Aporte CONAGEBIO	40.107,00	I	04	Transferencias	40.107,00	40.107,00			
					Transferencias Corrientes		40.107,00			
3.3.2.0.01.00.0.008	Aporte Fondo Parques Nacionales	252.862,94	I	04	Transferencias	252.862,94				
					Transferencias Corrientes		252.862,94			
3.3.2.0.01.00.0.009	Estrategias de protección medio ambiente	1.486.885,35	II	25	Protección del medio ambiente	1.486.885,35				
					Servicios		200.000,00	200.000,00		
					Maaterias y Suministros		1.286.885,35	1.286.885,35		
3.3.2.0.01.00.0.010	Fondo Ley Simplificación y Eficiencia Tributaria	923.438,194,86	III	02	1	Unidad Técnica de Gestión Vial	923.438,194,86			
					Servicios		36.518.991,00	36.518.991,00		
					Bienes Duraderos		886.919.203,86	886.919.203,86		
3.3.2.0.01.00.0.011	Proyectos y programas para la Persona Joven	4.419.050,00	II	10	Servicios Sociales y Complementarios	4.419.050,00				
					Servicios		4.419.050,00	4.419.050,00		
3.3.2.0.01.00.0.012	Fondo Gestión del Riesgo	5.713.449,94	II	28	Atención de emergencias y catástrofes	5.713.449,94				
					Servicios		3.000.000,00	3.000.000,00		
					Maaterias y Suministros		2.713.449,94	2.713.449,94		
3.3.2.0.01.00.0.013	Ministerio de Gobernación y Policía	23.318.382,79	III	01	1	Administración General	5.318.382,79			
							5.318.382,79	5.318.382,79		
					Servicios					
3.3.2.0.01.00.0.014	Fondo Ley de Movilidad Peatonal	1.017.346,00	III	02	2	Construcción de Avenas	1.017.346,00			
							1.017.346,00	1.017.346,00		
					Bienes Duraderos					
	<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>1.311.058.439,69</b>					<b>1.311.058.439,69</b>	<b>318.871.968,18</b>	<b>992.166.471,51</b>	

(1) Las municipalidades no podrán destinar los ingresos percibidos a renumeraciones, ni a consulturas (artículo 3 de la Ley N° 7313).

(2) El detalle a nivel de partida por objeto del gasto se requiere para la aplicación de todos los recursos directos y específicos extraordinario 2023.

Yo, Andrés Miranda Cambroneo y en calidad de encargado de presupuesto, hago constar que los datos suministrados anteriormente corresponden a las aplicaciones dadas por la entidad a la totalidad de los recursos incorporados en el presupuesto I

Firma del funcionario responsable: Andrés Miranda Cambroneo \_\_\_\_\_

Versión actualizada a julio de 2022

19. Clasificador Económicos del presupuesto extraordinario I-2023.

**MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO**  
**CLASIFICADOR ECONOMICO**  
**I EXTRAORDINARIO 2023**

CLASIFICADOR ECONÓMICO DEL GASTO DEL SECTOR PÚBLICO	PROGRAMA I: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL	PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES	PROGRAMA III: INVERSIONES	TOTALES
<b>1 GASTO CORRIENTE</b>	<b>10.251.150,74</b>	<b>160.449.697,44</b>	<b>1.140.357.591,51</b>	<b>1.311.058.439,69</b>
1.1 GASTO DE CONSUMO	<u><b>10.251.150,74</b></u>	<u><b>157.949.697,44</b></u>	<u><b>150.671.120,00</b></u>	<u><b>318.871.968,18</b></u>
1.1.1 REMUNERACIONES	<u><b>6.000.000,00</b></u>	<u><b>157.949.697,44</b></u>	<u><b>150.671.120,00</b></u>	<u><b>314.620.817,44</b></u>
1.1.1.1 Sueldos y salarios	0,00	0,00	3.900.000,00	3.900.000,00
1.1.1.2 Contribuciones sociales	0,00	0,00	672.120,00	672.120,00
1.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	<u><b>6.000.000,00</b></u>	<u><b>157.949.697,44</b></u>	<u><b>146.099.000,00</b></u>	<u><b>310.048.697,44</b></u>
1.2 INTERESES	0,00	0,00	0,00	0,00
1.2.1 Internos	0,00	0,00	0,00	0,00
1.3 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	<u><b>4.251.150,74</b></u>	<u><b>0,00</b></u>	<u><b>0,00</b></u>	<u><b>4.251.150,74</b></u>
1.3.1 Transferecias corrientes del Sector Público	<u><b>4.251.150,74</b></u>	<u><b>0,00</b></u>	<u><b>0,00</b></u>	<u><b>4.251.150,74</b></u>
1.3.2 Transferecias corrientes del Sector Privado	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>2 GASTOS DE CAPITAL</b>	<b>0,00</b>	<b>2.500.000,00</b>	<b>989.686.471,51</b>	<b>992.186.471,51</b>
2.1 FORMACIÓN DE CAPITAL	<u><b>0,00</b></u>	<u><b>0,00</b></u>	<u><b>989.508.253,51</b></u>	<u><b>989.508.253,51</b></u>
2.1.1 Edificaciones	0,00	0,00	17.821.782,00	17.821.782,00
2.1.2 Vías de comunicación	0,00	0,00	887.936.549,86	887.936.549,86
2.1.3 Obras urbanísticas	0,00	0,00	0,00	0,00
2.1.4 Instalaciones	0,00	0,00	0,00	0,00
2.1.5 Otras obras	0,00	0,00	83.749.921,65	83.749.921,65
2.2 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS	<u><b>0,00</b></u>	<u><b>2.500.000,00</b></u>	<u><b>178.218,00</b></u>	<u><b>2.678.218,00</b></u>
2.2.1 Maquinaria y equipo	0,00	2.500.000,00	0,00	2.500.000,00
2.2.2 Terrenos	0,00	0,00	0,00	0,00
2.2.3 Edificios	0,00	0,00	0,00	0,00
2.2.4 Intangibles	0,00	0,00	0,00	0,00
2.2.5 Activos de valor	0,00	0,00	178.218,00	178.218,00
2.3 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	<u><b>0,00</b></u>	<u><b>0,00</b></u>	<u><b>0,00</b></u>	<u><b>0,00</b></u>
<b>3 TRANSACCIONES FINANCIERAS</b>	<u><b>0,00</b></u>	<u><b>0,00</b></u>	<u><b>0,00</b></u>	<u><b>0,00</b></u>
<b>4 SUMAS SIN ASIGNACIÓN</b>	<u><b>0,00</b></u>	<u><b>0,00</b></u>	<u><b>0,00</b></u>	<u><b>0,00</b></u>
				0



## 22. Adquisición de Bienes y Servicios

**MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO**  
**ANEXO 7**  
**ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS (ARTÍCULO 3 DEL**  
**REGLAMENTO SOBRE REFRENDO DE LAS CONTRATACIONES DE LA**  
**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA)**

<b>PARTIDAS</b>	<b>MONTO</b>
<b>1 SERVICIOS</b>	<b>277.428.362,15</b>
<b>2 MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>32.620.335,29</b>
<b>5 BIENES DURADEROS</b>	<b>992.186.471,51</b>
<b>TOTAL</b>	<b>1.302.235.168,95</b>

**Elaborado por: Andrés Miranda Cambronero**

**Fecha: 21/03/23**

## 23. Incentivos Salariales se mantienen igual a los aprobados en el ordinario 2023.

<b>INCENTIVO SALARIAL</b>	<b>BASE LEGAL</b>	<b>PROCEDIMIENTO DE CÁLCULO</b>	<b>OTRA INFORMACIÓN IMPORTANTE</b>
Anualidad	Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas número 9635; se aplica todos los puestos excepto el Alcalde y Vice-Alcalde	Sobre el salario base de los puestos profesionales un 1,94% y sobre el salario base de operativos, administrativos y técnicos un 2,54%	
Dedicación Exclusiva	Reglamento interno de dedicación exclusiva de la Municipalidad de Río Cuarto, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N°257 del 23/10/2020 Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas número 9635	Se paga el porcentaje según corresponda sobre el salario base. Actual incentivo aplica para: Ingeniero UTGVM. Promotor Social. Tesorera. Contador Municipal.	
Prohibición	Por las leyes 5867 Administración Tributaria	Gestor Financiero Admvo	Prohibiciones pagadas posterior a la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas número 9635
Prohibición	Ley 8292 Ley General de Control Interno se paga a los Puestos: Profesional de Auditoría	Se paga el porcentaje según corresponda sobre el salario base	Prohibiciones pagadas posterior a la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas número 9635
Prohibición	Ley 8422 Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito se paga a los Puestos: Administrador de Bienes y Servicios	Se paga el porcentaje según corresponda sobre el salario base	Prohibiciones pagadas posterior a la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas número 9635
Prohibición	Ley 7794 Código Municipal se paga a los Puesto Abogado	Se paga el porcentaje según corresponda sobre el salario base	Prohibiciones pagadas posterior a la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas número 9635
Prohibición	Con fundamento en los artículos 9,10, 10 bis, 11 y 23 de la Ley del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, 99 y 118 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios, 41 del Reglamento Autónomo de Organización y Servicio de la Municipalidad de Río Cuarto, los criterios de la Procuraduría General de la República. Puesto Encargado de Valoración y Catastro.	Se paga el porcentaje según corresponda sobre el salario base	Prohibiciones pagadas posterior a la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas número 9635

La Administración debe contar con los expedientes correspondientes para los casos donde otorgue incentivos salariales, estableciendo el fundamento jurídico y el estudio técnico realizado y estar disponibles como parte del Componente Sistemas de Información que establece el artículo 16 de la Ley General de Control Interno, Ley N.º 8292.

24. Cuadro de dietas no tienen afectación a lo aprobado en el presupuesto inicial.

MUNICIPALIDAD DE RIO CUARTO Cuadro N.º 6 CÁLCULO DE LAS DIETAS A REGIDORES					
PRESUPUESTO PRECEDENTE (1):					
PRESUPUESTO EN ESTUDIO (1):					
PORCENTAJE DE AUMENTO DEL PRESUPUESTO					
INDIQUE EL PORCENTAJE DE INCREMENTO APROBADO POR EL CONCEJO: (2)	10,00%				
NUMERO DE REGIDORES	VALOR DIETA ACTUAL	VALOR DIETA PROPUESTA	SESIONES ORDI-EXTRA	MENSUAL	ANUAL
5	9.600,00	10.560,00	76	334.400,00	4.012.800,00
5	4.800,00	5.280,00	76	167.200,00	2.006.400,00
3	4.800,00	5.280,00	76	100.320,00	1.203.840,00
3	2.400,00	2.640,00	76	50.160,00	601.920,00
DIETAS POR COMISIÓN (ADJUNTAR DETALLE)					
TOTAL			652.080,00		7.824.960,00

25. Se anexa el cuadro de deuda, pero se constata que la municipalidad actualmente no mantiene ninguna operación crediticia.

MUNICIPALIDAD DE RIO CUARTO CUADRO N.º 4 DETALLE DE LA DEUDA									
SERVICIO DE LA DEUDA									
ENTIDAD PRESTATARIA	Nº OPERACIÓN	FECHA DE FORMALIZACIÓN (contrato firmado entre las partes)	AÑO DE PRIMER DESEMBOLSO	COMISIONES (1)	INTERESES (2)	AMORTIZACIÓN (3)	TOTAL	OBJETIVO DEL PRÉSTAMO	SALDO
				0,00	0,00	0,00	0,00		
				0,00	0,00	0,00	0,00		
				0,00	0,00	0,00	0,00		
				0,00	0,00	0,00	0,00		
				0,00	0,00	0,00	0,00		
<b>TOTALES</b>				<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>		
PRESUPUESTO ORDINARIO 2023							<b>0,00</b>		
<b>DIFERENCIA</b>					<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>		

(1) Completar esta columna en caso de operaciones nuevas. Se clasifican dentro del Grupo Comisiones y otros gastos 3.04 (Verificar subpartida según préstamo interno o externo).  
 (2) Se clasifican dentro del Grupo Intereses sobre préstamos 3.02 (Verificar subpartida según entidad prestataria).  
 (3) Se clasifican dentro del Grupo Amortización de préstamos 8.02 (Verificar subpartida según entidad prestataria).

Elaborado por Andrés Miranda Cambronero  
 Fecha: 02/03/23

**NOTA: Actualmente la entidad no mantiene operación crediticia.**

Versión actualizada a julio de 2022

26. Se anexa la plurianualidad proyectada 2023-2026 con la vinculación de los objetivos de mediano y largo plazo.

INFORMACIÓN PLURIANUAL 2023-2026

*Instrucciones:*

*Recordatorio:*

INGRESOS	2023	2024	2025	2026
<b>1. INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>500.452.841,20</b>	<b>529.556.540,00</b>	<b>549.923.187,00</b>	<b>563.221.620,00</b>
1.1.2.0.00.0.0.0.000 IMPUESTOS SOBRE LA PROPIEDAD	276.000.000,00	289.800.000,00	298.494.000,00	304.463.880,00
1.1.3.0.00.0.0.0.000 IMPUESTOS SOBRE BIENES Y SERVICIOS	195.000.000,00	208.650.000,00	219.082.500,00	225.654.975,00
1.1.9.0.00.0.0.0.000 OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS	10.980.000,00	11.748.600,00	12.336.030,00	12.706.111,00
1.3.4.0.00.0.0.0.000 INTERESES MORATORIOS	10.200.000,00	10.506.000,00	10.716.120,00	10.823.281,00
1.4.1.0.00.0.0.0.000 TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PÚBLICO	8.272.841,20	8.851.940,00	9.294.537,00	9.573.373,00
<b>2. INGRESOS DE CAPITAL</b>	<b>1.391.116.260,97</b>	<b>1.405.027.424,00</b>	<b>1.419.077.698,00</b>	<b>1.433.268.475,00</b>
2.4.1.0.00.0.0.0.000 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PÚBLICO	1.391.116.260,97	1.405.027.424,00	1.419.077.698,00	1.433.268.475,00
<b>3. FINANCIAMIENTO</b>	<b>1.922.224.382,90</b>	<b>873.445.884,94</b>	<b>278.923.590,97</b>	<b>92.121.989,48</b>
3.3.1.0.00.0.0.0.000 Superávit libre	168.898.251,88	84.449.125,94	42.224.562,97	21.112.281,48
3.3.2.0.00.0.0.0.000 Superávit específico	1.753.326.131,02	788.996.759,00	236.699.028,00	71.009.708,00
<b>TOTAL</b>	<b>3.813.793.485,07</b>	<b>2.808.029.848,94</b>	<b>2.247.924.475,97</b>	<b>2.088.612.084,48</b>

GASTOS	2023	2024	2025	2026
<b>1. GASTO CORRIENTE</b>	<b>1.523.998.711,26</b>	<b>929.009.906,58</b>	<b>994.442.935,70</b>	<b>966.276.462,97</b>
1.1.1 REMUNERACIONES	296.844.534,56	302.781.425,25	308.837.053,76	315.013.794,83
1.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	1.149.894.009,04	545.014.561,27	601.534.624,98	565.219.873,77
1.3.1 Transferencias corrientes al Sector Público	63.125.844,74	66.796.911,06	69.365.907,96	71.043.338,37
1.3.2 Transferencias corrientes al Sector Privado	14.134.322,92	14.417.009,00	14.705.349,00	14.999.456,00
<b>2. GASTO DE CAPITAL</b>	<b>2.289.794.773,81</b>	<b>1.879.019.942,36</b>	<b>1.253.481.540,27</b>	<b>1.122.335.621,51</b>
2.1.1 Edificaciones	312.612.012,01	271.549.905,61	-	-
2.1.2 Vías de comunicación	1.730.724.417,83	1.361.014.342,71	1.089.949.440,13	952.193.681,46
2.1.4 Instalaciones	7.000.000,00	-	-	-
2.1.5 Otras obras	128.026.973,37	134.428.322,04	141.149.738,14	148.207.225,05
2.2.1 Maquinaria y equipo	23.305.250,00	22.839.145,00	22.382.362,00	21.934.715,00
2.2.4 Intangibles	85.000.000,00	85.000.000,00	-	-
2.2.5 Activos de valor	3.126.120,60	4.188.227,00	-	-
<b>3. TRANSACCIONES FINANCIERAS</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
<b>4. SUMAS SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
<b>TOTAL</b>	<b>3.813.793.485,07</b>	<b>2.808.029.848,94</b>	<b>2.247.924.475,97</b>	<b>2.088.612.084,48</b>

Vinculación con objetivos de mediano y largo plazo:

El Plan de Gobierno 2020-2024 está vinculado a objetivos de corto y mediano plazo, mismos que se representan en los siguientes ejes con algunos ejemplos:

Salud, se realizarán las gestiones correspondientes como incrementar los Centros de Salud a diversos puntos del cantón.

Educación, se realizará las gestiones interinstitucionales con el Ministerio de Educación a fin de crear un Colegio Técnico en el cantón, o en su defecto modificar un colegio académico a esta otra modalidad.

Deporte, arte y cultura, desde inicio y por todo el plan de gobierno se han formulado mecanismo para promover estos ejes en el cantón, con proyectos como "Río CuArte", con el propósito de crear espacios de recreación donde la población joven se pueda desenvolver artísticamente y de manera sana.

Seguridad ciudadana, en el plan de gobierno se plantea promover la coordinación ciudadana de seguridad con el objetivo de ir formando un cantón seguro para su población y visitantes. De acuerdo con el desarrollo de este eje se espera a mediano plazo que se puede crear la policía municipal y trabajar muy de la mano con la Fuerza Pública para fortalecer este eje.

Infraestructura, desde el año 2021 se plantean crear espacios libres de recreación para las familias riocuarteñas, tal como las mejoras en parques.

Turismo, empleo y ambiente, con respecto a estos tres ejes van muy de la mano, dado que se realizarán las gestiones pertinentes para promover una reactivación económica en el cantón por las bellezas naturales, siempre considerando las repercusiones ambientales que puedan estar presentes, un ejemplo de esto es el lanzamiento de la marca cantón, "Río Cuarto, Todo por descubrir", así como estudios de proyección para incentivar el empleo por el crecimiento turístico.

Cabe mencionar que se está trabajando en la creación del Plan de Cantonal de Desarrollo Humano Local, así como el Plan Estratégico Municipal, el cual se está realizando con la colaboración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, pero se dará un seguimiento constante en el desarrollo de estos, esto debido al reducido personal que contamos, pero sí existe personal clave que se involucrará en la creación de los planes.

#### Análisis de Resultados de proyecciones de ingresos y gastos:

De acuerdo a la proyección de los ingresos corrientes se estima un crecimiento desacelerado, pero no vinculante a que se proyecte un descrecimiento en el cantón, esto es debido a que se considera que aún es un tiempo muy reducido para este gobierno local para determinar con bases con fehacientes sobre el comportamiento real de recaudación en nuestra jurisdicción territorial, de igual manera con relación al total de los ingresos proyectamos se muestra una declinación, pero en este caso obedece al uso de los fondos girados por el Ministerio de Gobernación y Policía por la constitución como cantón, que se ha ido arrastrando como superávit.

#### Supuestos Técnicos utilizados para las proyecciones de ingresos y gastos:

De acuerdo a la proyección de los ingresos corrientes se estima un crecimiento desacelerado, pero no vinculante a que se proyecte un descrecimiento en el cantón, esto es debido a que se considera que aún es un tiempo muy reducido para este gobierno local para determinar con bases con fehacientes sobre el comportamiento real de recaudación en nuestra jurisdicción territorial, de igual manera con relación al total de los ingresos proyectamos se muestra una declinación, pero en este caso obedece al uso de los fondos girados por el Ministerio de Gobernación y Policía por la constitución como cantón, que se ha ido arrastrando como superávit.

## 27. Certificación Bloque de Legalidad Presupuesto preliminar



División de Fiscalización Operativa y Evaluativa

**Certificación de verificación de requisitos del bloque de legalidad presupuestario que debe cumplir el presupuesto inicial y sus variaciones, para las municipalidades**

**Sujetos obligados a realizar la certificación y sus efectos legales:** Esta certificación deberá ser completada y emitida bajo la entera responsabilidad del funcionario designado formalmente por el jerarca superior o titular subordinado, como responsable del proceso de formulación del presupuesto institucional, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.2.16 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DOFE<sup>1</sup> y en las "Indicaciones para la formulación y remisión a la Contraloría General de la República del presupuesto institucional".

El citado funcionario está en la obligación de conocer integralmente el proceso de formulación presupuestaria de manera que se encuentre en condición de certificar todos y cada uno de los ítems en ella contenidos. Asimismo, deberá hacer las revisiones y verificaciones del caso para garantizar la veracidad de la información que se consigna en su certificación. El consignar datos o información que no sea veraz acarreará las responsabilidades y sanciones penales según los artículos 366 y 367 del Código Penal, civiles y administrativos (previstas principalmente en la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, N.º 8131 y la Ley General de Control Interno, N.º 8292).

**Indicaciones para el llenado de la certificación:**

- Selección en la columna correspondiente "Sí", "No" o "No Aplica" cuando el funcionario que certifica ha verificado el cumplimiento fiel o no, del enunciado incluido en la columna de "Requisitos".
- En la columna de "Observaciones" debe incluirse una explicación amplia de las razones por las que se ha señalado que No se cumple o No aplica el requisito señalado en el enunciado. Asimismo, en los casos en que se responda que Sí, se deberá referenciar lo que corresponda, tal como números de folios, números de acuerdo de aprobación, resoluciones judiciales, entre otras aclaraciones que se estimen pertinentes.
- Se aclara que la normativa y requisitos expresamente contenidos en el modelo de certificación aportado por la Contraloría General, constituye una recopilación de aspectos generales a considerar, por lo que no agota el universo de aplicación del bloque de legalidad presupuestario.

<sup>1</sup> Publicadas en La Gaceta N.º 64 del 29 de marzo de 2012, reformadas por las resoluciones R DC 064-2013 y R DC 073-2020 del Despacho Contralor de las quince horas del nueve de mayo de dos mil trece, publicada en La Gaceta N.º 101 y de las ocho horas del dieciocho de setiembre de dos mil veinte, publicada en el Alcance N.º 266 de La Gaceta N.º 245, respectivamente.

Página 1 de 6



División de Fiscalización Operativa y Evaluativa

d. La propuesta de certificación debe ser sometida al Jerarca respectivo previo al acto de aprobación del presupuesto inicial o sus variaciones, a efecto de que éste confirme que se ha verificado el cumplimiento del bloque de legalidad presupuestario correspondiente. **Después del acto de aprobación procede la firma de la certificación por parte del funcionario designado por el Jerarca.**

e. La certificación emitida y firmada debe adjuntarse en el Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP) en el apartado disponible para ello dado que constituye un requisito establecido en las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (NTPP).

Página 2 de 6



División de Fiscalización Operativa y Evaluativa

**Certificación de verificación de requisitos del bloque de legalidad presupuestario que debe cumplir el presupuesto inicial y sus variaciones, para las municipalidades**

El (la) suscrito (a) **Andrés Miranda Cambronea**, cédula **206810865**,  
 calidades: **mayor, soltero, vecino de Río Cuarto, Contador/Presupuesto**,  
 responsable del proceso de formulación de **Presupuesto Extraordinario I**,  
 año **2023**, de la Municipalidad de **Río Cuarto**, designado por  
**José Miguel Jiménez Araya**, por este medio certifico, con conocimiento de las responsabilidades penales, civiles y administrativas que me sean atribuibles al certificar información no veraz, que he revisado todos los aspectos del bloque de legalidad contenidos en esta certificación.

Requisitos del bloque de legalidad presupuestario que en caso de incumplimiento debe darse la improbadación o archivo sin trámite según corresponda<sup>2</sup>, del presupuesto inicial o sus variaciones, por parte de la Contraloría General de la República<sup>3</sup>.

Requisitos	Selección (Sí/No/No aplica)	Observaciones
1. El documento presupuestario remitido a la Contraloría General de la República fue aprobado por el Concejo Municipal, conforme lo dispuesto en el artículo 13, inciso b) y 105 del Código Municipal -CM- (principios de legalidad, participación y publicidad), y en concordancia con los artículos 70 y 129 y siguientes de la Ley N.º 6223 <sup>4</sup> .	Si	
2. Se incluye el contenido presupuestario para cumplir con las órdenes emitidas por la Sala Constitucional, acorde con lo dispuesto en los artículos 41 y 48 de la Constitución Política.	No Aplica	A la fecha no hay órdenes emitidas por la Sala Constitucional que tenga que dárles contenido presupuestario

<sup>2</sup> Ejemplo de calidades: mayor de edad, casado, vecino de (lugar), contador, entre otros.

<sup>3</sup> En caso de las responsabilidades que se puedan atribuir a los funcionarios que han incumplido sus deberes, según lo establece la Ley N.º 8131 y la Ley General de Control Interno, N.º 8292.

<sup>4</sup> Ademas de las relativas al acto de aprobación del presupuesto ordinario, establecidas en el Código Municipal, Ley General de la Administración Pública, publicada en La Gaceta N.º 115 de 22 de enero de 1979.

Página 3 de 6



División de Fiscalización Operativa y Evaluativa

3. Se incluye el contenido presupuestario suficiente<sup>5</sup>, cuando no vencido el plazo de tres meses para atender las obligaciones derivadas de resoluciones judiciales, conforme con lo dispuesto en el artículo 78, punto 2, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, N.º 3647<sup>6</sup> o acorde con lo dispuesto en el artículo 168 inciso 2) del Código Procesal Contencioso Administrativo, Ley N.º 8508<sup>7</sup>, según corresponda.

4. Se emitió el documento "Consulta de Morosidad Patronal"<sup>8</sup> de la CCSS en el cual conste que la institución se encuentra al día en el pago de las cuotas patronales y obreras de esta institución o que existe, en su caso, el correspondiente arreglo de pago debidamente aceptado, según lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley Constitutiva de la CCSS, N.º 17<sup>9</sup> y sus reformas.

5. El documento presupuestario incluye el contenido económico suficiente para cumplir con todos los compromisos adquiridos -Crédito municipal-, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 99 del Código Municipal (principios de universalidad e integridad y programación).

6. Se incorpora el contenido presupuestario para financiar las partidas y subpartidas de gastos necesarios para el funcionamiento de la institución durante todo el año, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 176 de la Constitución Política y los artículos 4 y 5 inciso a) de la Ley N.º 8131 (principios de universalidad e integridad y sostenibilidad).

7. Se incluye la asignación presupuestaria para el pago del seguro de riesgos del trabajo, según lo dispuesto en el artículo 331 del Código de Trabajo, Ley N.º 2<sup>10</sup> y sus reformas.

No Aplica	Si	No hay obligaciones derivadas de resoluciones judiciales pendientes.
-----------	----	--

No Aplica	Si	Actualmente no existe operación crediticia.
-----------	----	---

<sup>5</sup> Los gastos respectivos se clasificarán en la partida y subpartida por objeto del gasto, así como en los programas presupuestarios correspondientes.

<sup>6</sup> Publicada en La Gaceta N.º 65 del 19 de marzo de 1966.

<sup>7</sup> Publicada en el Alcance N.º 58 a La Gaceta N.º 120 del 22 de junio del 2006.

<sup>8</sup> Dicho documento deberá incluirse como un anexo al documento presupuestario en el espacio que el SIPP disponga para ello y la fecha de validez debe coincidir con la fecha de presentación del documento presupuestario a la Contraloría General.

<sup>9</sup> Publicada el 22 de octubre de 1943.

<sup>10</sup> Publicada en La Gaceta N.º 192 del 29 de agosto de 1943.

Página 4 de 6



## División de Fiscalización Operativa y Evaluativa

8. se incluye en el documento presupuestario el contenido económico requerido de acuerdo con el porcentaje establecido <sup>12</sup> , para la transferencia al Fondo de Capitalización Laboral (1,5%) <sup>13</sup> , conforme lo dispuesto en la Ley de Protección al Trabajador N.º 7983.	Si	
9. se incluye contenido presupuestario <sup>14</sup> para atender las obligaciones derivadas de las convenciones colectivas vigentes, conforme lo dispuesto en el artículo 711 <sup>15</sup> del Código de Trabajo, Ley N.º 2.	No Aplica	En este Gobierno Local actualmente no existe convención colectiva.
10.La municipalidad se encuentra al día en las operaciones con el IFAM, acorde con lo establecido en el artículo 37 de la Ley del Instituto de Fomento y Asesoria Municipal, N.º 4716 (principios de legalidad, universalidad e integridad).	No Aplica	Actualmente no existe operación crediticia con el IFAM
11.La Municipalidad formuló el documento presupuestario correspondiente y giró a favor de la institución respectiva las utilidades de los festejos populares en la proporción que correspondía -artículo 11 y 12 de la Ley de Nombramiento Comisiones de Festejos Populares, N.º 4286 y sus reformas- (principio de legalidad).	No Aplica	No se realizan festejos populares.
12. El Concejo Municipal conocio la información plurianual, elaborada en cumplimiento a lo establecido en el artículo 176 de la Constitución Política y la norma 2.2.5 de las NTPP.	Si	
13. El documento presupuestario cumple con los elementos a considerar en la fase de formulación y aprobación interna indicados en las Normas Técnicas sobre Presupuestos Públicos (norma 4.1.3).	Si	

Además, certifico que se ha verificado el cumplimiento razonable de todos los aspectos del bloque de legalidad que le aplican a la institución en materia del plan-presupuesto y del contenido incluido en el documento presupuestario.

<sup>12</sup> La base para el cálculo de dicho porcentaje corresponde a los montos por concepto de Remuneraciones básicas, Remuneraciones eventuales (excepto Dietas), Incentivos salariales (excepto decimotercer mes) y Remuneraciones diversas.

<sup>13</sup> El cambio de porcentaje se reformó mediante la Ley N.º 9908 publicado en el Alcance N.º 265 de la Gaceta N.º 243 del 5 de octubre de 2020.

<sup>14</sup> Los gastos respectivos se clasificarán en la partida y subpartida por objeto del gasto, así como en los programas presupuestarios correspondientes.

<sup>15</sup> Adicionado por el artículo 2º de la ley N.º 9343 del 25 de enero de 2016, "Reforma Procesal Laboral".

Página 5 de 6



## División de Fiscalización Operativa y Evaluativa

Esta certificación se emitió a las 17:07 horas del 22 de Marzo de 2023

Nombre: \_\_\_\_\_ Andrés Miranda Cambronero \_\_\_\_\_

Puesto: \_\_\_\_\_ Contador / Presupuesto \_\_\_\_\_

Correo electrónico: \_\_\_\_\_ amiranda@munirioquarto.go.cr \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_ 4000-1600 ext 05 / Cel 8367-2381 \_\_\_\_\_



V. Julio 2022

<sup>16</sup> Este campo debe completarse en aquellos casos en los cuales el funcionario que emite la certificación posee firma digital, de lo contrario, se procede a imprimir la certificación y se firma el documento de forma física.

Página 6 de 6

28. Se anexa una constancia de morosidad de la CCSS, donde se constata que al momento remisión de la formulación del presupuesto al Concejo Municipal se encontraba al día con sus obligaciones, de igual manera al momento de elevar el presupuesto a la Controlaría se actualizará este documento.

**Documento Digital Consulta Morosidad + PATRONO / TI / AV  
No. PA63507795  
Patrono al Día**

Al ser las 5:11 PM del 22/03/2023 he procedido a consultar vía Web a la Caja Costarricense de Seguro Social - Sistema Centralizado de Recaudación (SICERE) a:

RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	CÉDULA(FIS/JUR)
MUNICIPALIDAD DE RIO CUARTO	3014795871

REVISADOS LOS REGISTROS POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERAS Y PATRONALES, ARREGLOS DE PAGO, CHEQUES DEBITADOS Y OTRAS FACTURAS, EL PATRONO / TRABAJADOR INDEPENDIENTE ARriba DETALLADO CON CEDULA Y RAZÓN SOCIAL INDICADA SE ENCUENTRA AL DIA. LO INDICADO ANTERIORMENTE CORRESPONDE A CAJA Y LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR, NO APlica PARA LAS OTRAS INSTITUCIONES (INA, IMAS, ASFA Y BANCO POPULAR)

NÚMERO PATRONAL	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	LUGAR DE PAGO
3014795871	MUNICIPALIDAD DE RIO CUARTO	GRECIA

----- Última Línea -----

**Comentarios:**

Esta comisión hizo análisis de los componentes del Presupuesto Extraordinario I-2023 y la documentación soporte de este.

La información analizada fue fundamentada en la documentación entregada por la administración, Dirección Administrativa, Financiera y Tributaria y el departamento de Contabilidad, los cuales aseguran se realizó de acuerdo con los mecanismos de control necesarios, de manera que la información que sustenta el presente presupuesto se ajusta a la normativa jurídica aplicable, la normativa técnica sobre la materia y la emitida por la Contraloría General de la República y el análisis realizado en la comisión donde se explicó por parte del Licenciado Andrés Miranda Cambronero, contador a.i. de la Municipalidad, relacionado con el presupuesto extraordinario I-2023.

Con respecto a los egresos se realiza un seguimiento vinculando los ejes de acción del Plan de Gobierno, así como una estimación de los servicios y materiales, con base a las remuneraciones actualmente no se considera un aumento en las plazas, además de las establecidas para este periodo, solamente el aumento salarial correspondiente, de acuerdo con el aumento de periodos pasados.

Asimismo, se revisó el primer presupuesto extraordinario presentado, conociéndose cada una de las partidas que lo componen; el mismo contempla todos los ingresos y gastos a incluir para la ejecución del presupuesto extraordinario I-2023 para el normal funcionamiento de la Municipalidad.

**Por tanto,**

La Comisión de Hacienda y Presupuesto de manera unánime con tres votos a favor, acuerda recomendar al Concejo Municipal lo siguiente:

- ✓ Aprobar el ajuste al Plan Anual Operativo de la Junta Vial De la Municipalidad de Río Cuarto para el primer presupuesto extraordinario del 2023.
- ✓ Aprobar el primer presupuesto extraordinario de la Junta Vial de la Municipalidad de Río Cuarto, por un importe de 1¢.037.590.323,86.
- ✓ Aprobar el ajuste al Plan Anual Operativo de la Municipalidad de Río Cuarto para el primer presupuesto extraordinario del 2023.
- ✓ Aprobar el primer presupuesto extraordinario del 2023 de la Municipalidad de Río Cuarto por un importe total de ¢1.311.058.439,69.
- ✓ Aprobar la proyección acumulada de la plurianualidad 2023-2026.

Asimismo, se solicita a la administración la convocatoria a sesión ordinaria del Honorable Concejo Municipal para el lunes 03 de abril del 2023 para proceder con la votación del Primer Presupuesto extraordinario del 2023 por parte del Concejo Municipal.

Finaliza la reunión al ser las 20:00 del lunes 27 de marzo del 2023.

Julia Isabel Víquez Jiménez

Natalie McReynolds Medina

Marcela Bolaños Alfaro